

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Junio de 2003

Núm. 26

Director General: LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Por el que se crea la Comisión Estatal de la Leche.

Págs. 1 - 8

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer el monto de las participaciones a Municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2003, dentro de los recursos del Fondo Unico de Participaciones.

Págs. 9 - 10

Revalidación del Registro de las personas físicas y morales inscritas en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal.

Pág. 11

Consejo Estatal de Ecología.- Convocatoria para el

otorgamiento de subsidios para los Programas de Desarrollo Regional Sustentable (Proders).

Pág. 12 - 14

Acuerdo Municipal.- Por el que se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Ajacuba, Hgo.

Págs. 15 - 19

Plan Municipal de Desarrollo de Tezontepec de Aldama, Hidalgo 2003 - 2006.

Págs. 20 - 61

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 62 - 76

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

HIDALGO
HIDALGO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71, FRACCIONES I Y LII, 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 1, 2, 4 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA MISMA ENTIDAD Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA REUNION DE LA COMISION DE ATENCION A LA PROBLEMÁTICA DE PRODUCTOS LACTEOS, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DEL AÑO 2000, ENTRE EL ESTADO DE HIDALGO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, EL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LICONSA, PROFECO, COMISION NACIONAL DEL AGUA Y FONAES, ASI COMO CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS DEL VALLE DE TULANCINGO Y

DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LOS PRODUCTORES DE LECHE, REPRESENTADOS POR LA UNION GANADERA REGIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS INDUSTRIALES DE LACTEOS A TRAVES DE LA UNION DE PRODUCTORES DE LACTEOS DEL VALLE DE TULANCINGO, AL IGUAL QUE REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, SE FIJAN LAS BASES PARA CREAR LA COMISION ESTATAL DE LA LECHE.

SEGUNDO.- QUE LA POLITICA DEL ESTADO, DEBE ORIENTARSE A FORTALECER Y PROCURAR EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA ENTIDAD, MEDIANTE LA COORDINACION DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, SECTOR EDUCATIVO Y PRIVADO, PARA ORDENAR Y REGLAMENTAR LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO ALIMENTARIO BASICO QUE ES LA LECHE.

TERCERO.- QUE PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA Y GARANTIZAR LA PRODUCCION, AUTENTICIDAD Y CALIDAD SANITARIA Y NUTRICIONAL DE LA LECHE, PARA CONSUMO EN TODA LA CADENA DEL SISTEMA PRODUCTO LECHE, ES NECESARIO CONSTITUIR UN ORGANO DEL EJECUTIVO ESTATAL, QUE CONJUNTAMENTE CON LAS ENTIDADES FEDERALES Y EL SECTOR UNIVERSITARIO Y PRIVADO, TENGAN TAL OBJETO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO
QUE CREA LA COMISION ESTATAL DE LA LECHE**

**CAPITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO**

ARTICULO 1.- SE CREA LA COMISION ESTATAL DE LA LECHE, COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SIN DETRIMENTO DE ESTABLECER OFICINAS EN OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

ARTICULO 2.- LA COMISION ESTATAL DE LA LECHE, TIENE POR OBJETO:

I.- FUNGIR COMO INSTANCIA DE COORDINACION Y CONCERTACION ENTRE EL SECTOR PUBLICO Y LOS PRODUCTORES, INDUSTRIALES Y COMERCIANTES, A EFECTO DE QUE LA PRODUCCION Y LA COMERCIALIZACION DE LA LECHE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SEA LA REQUERIDA EN CALIDAD Y CANTIDAD POR LOS CONSUMIDORES EN TODO EL SISTEMA PRODUCTO-LECHE;

II.- GESTIONAR E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS ECONOMICAS, TECNICAS Y JURIDICAS, QUE PROPICIEN LA RENTABILIDAD FINANCIERA DE TODAS LAS ETAPAS DE PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA LECHE PARA CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL;

III.- OPERAR EL SERVICIO ESTATAL DE CLASIFICACION DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS, A FIN DE QUE SU PRODUCCION, TRANSPORTE, PASTEURIZACION, INDUSTRIALIZACION Y DISTRIBUCION, SE REALICE DENTRO DE LAS NORMAS SANITARIAS Y NUTRICIONALES ESTIPULADAS EN EL "REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS" Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CADENA DEL SISTEMA PRODUCTO-LECHE Y

IV.- PROPONER SOLUCIONES A LAS CONTROVERSIAS QUE PUEDAN SUSCITARSE ENTRE PRODUCTORES, INDUSTRIALES, INDUSTRIAS PASTEURIZADORAS Y COMERCIANTES.

ARTICULO 3.- LA COMISION ESTATAL DE LA LECHE, TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- FORMULAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE OPERACION QUE PARA CADA EJERCICIO ANUAL SE REQUIERAN;
- II.- ORGANIZAR Y PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CLASIFICACION DE LECHE;
- III.- ESTABLECER LAS TARIFAS QUE GARANTICEN LA AUTOSUFICIENCIA ECONOMICA DE DICHO SERVICIO;
- IV.- IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION Y CONTROL ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS SANITARIAS, NUTRICIONALES Y DE INOCUIDAD ALIMENTARIA VIGENTES;
- V.- ACORDAR CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS GESTIONES QUE PERMITAN ACCEDER A LOS RECURSOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 11, PARRAFO II, DEL PRESENTE DOCUMENTO;
- VI.- FORMULAR ESTUDIOS SOBRE COSTOS DE PRODUCCION, UTILIZACION DE CAPACIDAD INSTALADA Y DEMAS INSTRUMENTOS DE INFORMACION QUE REQUIERA LA PLANEACION Y FOMENTO DE LA PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA LECHE CRUDA PARA SU CONSUMO EN HIDALGO;
- VII.- ESTABLECER, DAR A CONOCER Y HACER CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTACION DE CUALQUIER TIPO DE LECHE CRUDA QUE SE COMERCIALICE;
- VIII.- OPINAR Y PROPONER ANTE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONOMICO, LOS PRECIOS Y MARGENES CON QUE SE COMERCIALIZA LA LECHE CRUDA Y
- IX.- FORMULAR, PROPONER Y GESTIONAR TODO LO NECESARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA COMISION.

C A P I T U L O I I
ORGANOS DE ADMINISTRACION

ARTICULO 4.- SON ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DE GOBIERNO:

- I.- LA JUNTA DE GOBIERNO Y
- II.- UN DIRECTOR GENERAL.

ARTICULO 5.- LA JUNTA DE GOBIERNO, ES LA AUTORIDAD SUPREMA DE ESTE ORGANISMO Y ESTARA INTEGRADA POR:

- I.- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- II.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA;
- III.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO;
- IV.- EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD;
- V.- LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA;
- VI.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO;
- VII.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TULANCINGO;
- VIII.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL;

- IX.- UN REPRESENTANTE DE LA UNION GANADERA REGIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y
- X.- UN REPRESENTANTE DE LA UNION DE PRODUCTORES LACTEOS DEL VALLE DE TULANCINGO.

POR CADA MIEMBRO PROPIETARIO HABRA UN SUPLENTE, QUE SERA DESIGNADO POR EL TITULAR Y CONTARA CON LAS MISMAS FACULTADES QUE LOS PROPIETARIOS, EN CASO DE AUSENCIA DE ESTOS.

ARTICULO 6.- PODRAN INTEGRARSE A LA JUNTA DE GOBIERNO CON CARACTER DE INVITADOS Y SOLAMENTE CON DERECHO A VOZ, LOS DELEGADOS EN EL ESTADO, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL QUE TENGAN A SU CARGO ACCIONES EN EL SISTEMA PRODUCTO LECHE, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES CON ACTIVIDADES AFINES.

ARTICULO 7.- LA JUNTA DE GOBIERNO SESIONARA ORDINARIAMENTE EN FORMA TRIMESTRAL, CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES Y DE MANERA EXTRAORDINARIA, CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS ASUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA.

LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LAS SESIONES, SE HARA POR EL DIRECTOR GENERAL EN FORMA FEHACIENTE Y CON ANTICIPACION DE CUANDO MENOS QUINCE DIAS HABILES A LA FECHA DE SU CELEBRACION. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA TENDRA LA FACULTAD DE CONVOCAR A LA CELEBRACION DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

LAS SESIONES SERAN VALIDAS, CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS, SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE, POR SU SUPLENTE. EL PRESIDENTE O QUIEN PRESIDA LA SESION, TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES Y EN LA MISMA SESION, SE PODRA DETERMINAR LA FECHA DE LA SIGUIENTE. DE CADA SESION SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR LOS ASISTENTES.

ARTICULO 8.- LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- ESTABLECER, EN CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, LAS POLITICAS GENERALES Y DEFINIR LAS PRIORIDADES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA ENTIDAD PARAESTATAL, RELATIVAS A LA PRODUCCION, PRODUCTIVIDAD, COMERCIALIZACION, FINANZAS, INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y ADMINISTRACION GENERAL;
- II.- APROBAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO Y EL PRESUPUESTO FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO, ASI COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL ORGANISMO, SUS MODIFICACIONES Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE;
- III.- APROBAR EL PROGRAMA FINANCIERO CORRESPONDIENTE;
- IV.- FIJAR Y AJUSTAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRODUZCA O PRESTE EL ORGANISMO, CON EXCEPCION DE LOS QUE DETERMINE EL EJECUTIVO ESTATAL;
- V.- APROBAR LA CONCERTACION DE LOS CREDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ORGANISMO, ASI COMO OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS QUE DICTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS;

- VI.- EXPEDIR LAS NORMAS O BASES GENERALES CON ARREGLO A LAS CUALES, CUANDO FUERE NECESARIO, EL DIRECTOR GENERAL PUEDA DISPONER DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL ORGANISMO QUE NO CORRESPONDAN A LAS OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO DE LA MISMA;
- VII.- APROBAR ANUALMENTE, PREVIO INFORME DEL COMISARIO Y DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN SU CASO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO Y AUTORIZAR LA PUBLICACION DE LOS MISMOS;
- VIII.- APROBAR EL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION ESTATAL DE LA LECHE;
- IX.- APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS BASES Y PROGRAMAS GENERALES QUE REGULEN LOS CONVENIOS, CONTRATOS, PEDIDOS O ACUERDOS QUE DEBA CELEBRAR EL ORGANISMO CON TERCEROS EN OBRAS PUBLICAS, ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EL DIRECTOR GENERAL Y EN SU CASO, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE DEBAN INTERVENIR DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO ORGANICO, REALIZARAN TALES ACTOS BAJO SU RESPONSABILIDAD CON SUJECION A LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- X.- APROBAR LA ESTRUCTURA BASICA DEL ORGANISMO Y LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN;
- XI.- AUTORIZAR A PROPUESTA DEL PRESIDENTE O CUANDO MENOS DE LA TERCERA PARTE DE SUS MIEMBROS, LA CREACION DE COMITES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA PROGRAMACION ESTRATEGICA Y LA SUPERVISION DE LA MARCHA NORMAL DEL ORGANISMO, ATENDER LOS PROBLEMAS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACION, ASI COMO PARA LA SELECCION Y APLICACION DE ADELANTOS TECNOLOGICOS QUE PERMITAN ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA;
- XII.- NOMBRAR Y REMOVER A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO QUE OCUPEN LAS DOS JERARQUIAS ADMINISTRATIVAS INFERIORES A LA DE AQUEL. APROBAR LA FIJACION DE SUELDOS, PRESTACIONES Y CONCEDER LICENCIAS;
- XIII.- APROBAR, EN CASO DE EXISTIR EXCEDENTES ECONOMICOS, LA CONSTITUCION DE RESERVAS Y SU APLICACION, PREVIA APROBACION DEL TITULAR DEL EJECUTIVO A TRAVES DE LA COMISION GASTO FINANCIAMIENTO;
- XIV.- ESTABLECER, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS, LAS NORMAS Y BASES PARA LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACION DE LOS BIENES INMUEBLES QUE EL ORGANISMO REQUIERA PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, CON EXCEPCION DE AQUELLOS INMUEBLES QUE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO CONSIDERE DEL DOMINIO PUBLICO;
- XV.- ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR, LOS INFORMES PERIODICOS QUE RINDA EL DIRECTOR GENERAL, CON LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA AL COMISARIO;
- XVI.- ACORDAR CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS, LOS DONATIVOS Y PAGOS EXTRAORDINARIOS Y VERIFICAR QUE LOS MISMOS SE APLIQUEN A LOS FINES SEÑALADOS;

- XVII.-** APROBAR LAS NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL ORGANISMO, CUANDO FUERE IMPOSIBLE SU COBRO, INFORMANDO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;
- XVIII.-** CONTROLAR LA FORMA EN QUE LOS OBJETIVOS SEAN ALCANZADOS Y LA MANERA EN QUE LAS ESTRATEGIAS BASICAS SEAN CUMPLIDAS, ATENDIENDO LOS INFORMES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y AUDITORIA LES SEAN TURNADOS, VIGILANDO LA IMPLANTACION DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HUBIERE LUGAR Y
- XIX.-** LAS DEMAS QUE LE OTORQUE EL PRESENTE DECRETO, LAS LEYES Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 9.- EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, SERA DESIGNADO Y REMOVIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

ARTICULO 10.- EL DIRECTOR GENERAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y DE DOMINIO NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DE GOBIERNO, LA CUAL PODRA DETERMINAR EN QUE CASOS DEBE SER NECESARIA SU PREVIA Y ESPECIAL APROBACION Y TAMBIEN EN QUE CASOS PODRA SUSTITUIRSE DICHA REPRESENTACION;
- II.- LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE ADMINISTRACION, DE DOMINIO, PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY Y SUSTITUIR Y DELEGAR ESTA REPRESENTACION EN UNO O MAS APODERADOS PARA QUE LAS EJERZAN INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE;
- III.- OBLIGAR AL ORGANISMO CAMBIARIAMENTE, ASI COMO EMITIR, AVALAR Y NEGOCIAR TITULOS DE CREDITO, ADEMAS DE CONCERTAR LAS OPERACIONES DE CREDITO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE;
- IV.- COMPROMETER ASUNTOS EN ARBITRAJE Y REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS;
- V.- EJERCER TODOS LOS ACTOS DE REPRESENTACION Y MANDATO QUE SEAN NECESARIOS, ESPECIALMENTE LOS QUE PARA SU EJERCICIO REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, ASI COMO REVOCAR LOS PODERES QUE OTORQUE, DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS Y OTORGAR EL PERDON CORRESPONDIENTE;
- VI.- FORMULAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO Y EL PRESUPUESTO FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO, ASI COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO Y PRESENTARLOS PARA SU APROBACION A LA JUNTA DE GOBIERNO;
- VII.- PRESENTAR PARA SU APROBACION A LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION;
- VIII.- ELABORAR LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL PUBLICO DEL ORGANISMO Y PRESENTARLO A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACION;

- IX.- ESTABLECER LOS METODOS QUE PERMITAN EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ORGANISMO;
- X.- ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTROLAR LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS Y PROGRAMAS DE RECEPCION, QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD EN LA PRODUCCION, DISTRIBUCION O PRESTACION DEL SERVICIO;
- XI.- PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO, EL NOMBRAMIENTO O REMOCION DE LOS DOS PRIMEROS NIVELES DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO, INFERIORES AL DIRECTOR GENERAL, LA FIJACION DE SUELDOS Y DEMAS PRESTACIONES Y DESIGNAR AL RESTO DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS ASIGNACIONES GLOBALES DEL PRESUPUESTO Y DE GASTO CORRIENTE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XII.- RECABAR INFORMACION Y LOS ELEMENTOS ESTADISTICOS QUE REFLEJEN EL ESTADO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD, PARA ASI PODER MEJORAR LA GESTION DE LA MISMA;
- XIII.- ESTABLECER LOS SISTEMAS DE CONTROL NECESARIOS, PARA ALCANZAR LAS METAS U OBJETIVOS PROPUESTOS;
- XIV.- PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO, EL INFORME DE DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO, INCLUIDO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES;
- XV.- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACION QUE DESTAQUEN LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA CON QUE SE DESEMPEÑE EL ORGANISMO Y PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, LA EVALUACION DE GESTION CON EL DETALLE QUE PREVIAMENTE SE ACUERDE CON LA PROPIA JUNTA Y ESCUCHANDO AL COMISARIO, TOMANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DETECTEN;
- XVI.- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES GENERALES Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XVII.- DIRIGIR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL DEL ORGANISMO Y DICTAR LOS ACUERDOS TENDIENTES A DICHO FIN;
- XVIII.- ESTABLECER Y CONSERVAR ACTUALIZADOS LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO Y
- XIX.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ORGANISMO Y LE ASIGNE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL PRESENTE DECRETO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

C A P I T U L O III DEL PATRIMONIO

ARTICULO 11.- EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO SE INTEGRARA CON:

- I.- LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;

- II.- LAS APORTACIONES, PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS QUE LE OTORGUEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y EN GENERAL, LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- III.- LOS LEGADOS Y LAS DONACIONES OTORGADAS EN SU FAVOR Y LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE SE LE SEÑALE COMO FIDEICOMISARIO;
- IV.- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO LEGAL Y
- V.- LAS UTILIDADES, INTERESES, DIVIDENDOS, RENDIMIENTOS Y EN GENERAL, TODO INGRESO QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

CAPITULO IV DE LA VIGILANCIA DEL ORGANISMO

ARTICULO 12.- LA VIGILANCIA DEL ORGANISMO, ESTARA A CARGO DE UN COMISARIO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA, SIN PERJUICIO DE QUE EL ORGANISMO INTEGRE EN SU ESTRUCTURA SU PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL.

ARTICULO 13.- EL COMISARIO EVALUARA EL DESEMPEÑO GENERAL Y POR FUNCIONES DEL ORGANISMO. REALIZARA ESTUDIOS SOBRE LA EFICIENCIA CON LA QUE SE EJERZAN LAS EROGACIONES DE LOS GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSION, ASI COMO EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS Y EN GENERAL, SOLICITARA LA INFORMACION PARA EFECTUAR LOS ACTOS QUE REQUIERAN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS TAREAS QUE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA LE ASIGNE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL DIRECTOR GENERAL DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE SOLICITE EL COMISARIO.

CAPITULO V DE LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO

ARTICULO 14.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO Y SU PERSONAL, SE REGIRAN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASI COMO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

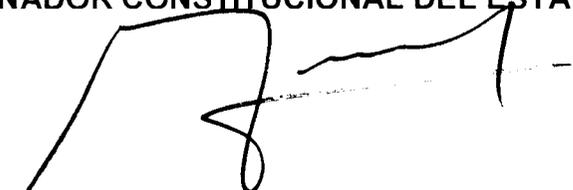
T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION ESTATAL DE LA LECHE, SE DEBERA EXPEDIR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, con fundamento en los Artículos 2, 2-A, 3, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, 3, Anexo I del Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003, Artículo 71 fracciones XXXVII, XLVI y XLVII y Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal, 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el año 2003 y

CONSIDERANDO

- I.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2003, en su Artículo 6 prevé recursos en el Ramo 18 Participaciones y Aportaciones a Municipios, correspondiente al Fondo Unico de Participaciones para los Municipios;
- II.- Que los recursos de dicho Fondo, deben ser distribuidos entre los Municipios mediante los factores establecidos en el Artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal modificados mediante Decreto Núm. 15, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales del Estado para el Ejercicio 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 31 de diciembre del 2002 y
- III.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, es obligación de los Gobiernos de los Estados publicar trimestralmente el importe de las Participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios y en su caso, el ajuste realizado al término de cada Ejercicio Fiscal.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003, DENTRO DE LOS RECURSOS DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer las Participaciones entregadas a los Municipios de los recursos del Fondo Unico de Participaciones correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal para el año 2003.

SEGUNDO.- El total de recursos en el trimestre, asciende a la cantidad de \$ 329,172,173 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- La asignación municipal de los recursos, es la siguiente:

MUNICIPIO		SUMA DISTRIBUIDA	MUNICIPIO		SUMA DISTRIBUIDA
TOTAL			329,172,173		
001	ACATLAN	3,492,845	043	NICOLAS FLORES	2,872,686
002	ACAXOCHITLAN	5,108,094	044	NOPALA DE VILLAGRAN	3,291,393
003	ACTOPAN	4,960,624	045	OMITLAN	2,498,088
004	AGUA BLANCA	2,908,565	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	5,417,845
005	AJACUBA	2,473,729	047	PACULA	3,001,392
006	ALFAJAYUCAN	3,422,403	048	PACHUCA	24,495,018
007	ALMOLOYA	2,827,589	049	PISAFLORES	3,908,262
008	APAN	4,158,432	050	PROGRESO	2,496,771
009	EL ARENAL	2,820,348	051	MINERAL DE LA REFORMA	3,813,788
010	ATITALAQUIA	2,639,960	052	SAN AGUSTIN TLAXIACA	3,353,607
011	ATLAPEXCO	3,959,942	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	4,668,320
012	ATOTONILCO EL GRANDE	3,754,209	054	SAN SALVADOR	3,782,518
013	ATOTONILCO DE TULA	3,143,923	055	SANTIAGO DE ANAYA	2,825,943
014	CALNALI	3,659,407	056	SANTIAGO TULANTEPEC	3,088,622
015	CARDONAL	3,580,077	057	SINGUILUCAN	3,267,693
016	CUAUTEPEC	5,159,445	058	TASQUILLO	3,029,371
017	CHAPANTONGO	2,870,052	059	TECOZAUTLA	4,432,962
018	CHAPULHUACAN	4,014,255	060	TENANGO DE DORIA	3,665,332
019	CHILCUAUTLA	2,972,424	061	TEPEAPULCO	4,511,304
020	ELOXOCHITLAN	2,241,005	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	4,762,792
021	EMILIANO ZAPATA	1,847,972	063	TEPEJI DEL RIO	6,882,990
022	EPAZOYUCAN	2,556,022	064	TEPETITLAN	2,282,151
023	FRANCISCO I MADERO	3,348,669	065	TETEPANGO	1,641,911
024	HUASCA	3,310,814	066	VILLA DE TEZONTEPEC	1,889,119
025	HUAUTLA	4,206,162	067	TEZONTEPEC DE ALDAMA	3,903,652
026	HUAZALINGO	3,543,539	068	TIANGUISTENGO	3,695,287
027	HUEHUETLA	4,828,956	069	TIZAYUCA	4,693,666
028	HUEJUTLA	10,121,056	070	TLAHUELILPAN	2,153,115
029	HUICHAPAN	4,787,480	071	TLAHUILTEPA	3,404,957
030	IXMIQUILPAN	6,971,208	072	TLANALAPA	1,595,168
031	JACALA	2,987,896	073	TLANCHINOL	4,856,277
032	JALTOCAN	2,860,835	074	TLAXCOAPAN	2,650,495
033	JUAREZ HIDALGO	2,278,859	075	TOLCAYUCA	2,120,527
034	LOLOTLA	2,997,771	076	TULA DE ALLENDE	7,779,325
035	METEPEC	2,725,216	077	TULANCINGO	10,331,398
036	SAN AGUSTIN METZQUITILAN	2,564,251	078	XOCHIATIPAN	4,061,327
037	METZTITLAN	3,946,116	079	XOCHICOATLAN	2,627,122
038	MINERAL DEL CHICO	2,830,552	080	YAHUALICA	4,398,399
039	MINERAL DEL MONTE	2,037,247	081	ZACUALTIPAN	3,199,882
040	LA MISION	3,613,982	082	ZAPOTLAN	2,020,459
041	MIXQUIAHUALA	4,138,023	083	ZEMPOALA	3,389,157
042	MOLANGO	2,894,410	084	ZIMAPAN	4,847,718

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO (EXCEPTO LAS QUE OBTUVIERON SU REGISTRO EN EL AÑO 2003) SE LES COMUNICA:

Que de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Contraloría por los Artículos 30 Fracciones VIII, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 17, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas; así como lo dispuesto por el Artículo 12 Fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y derivado de la revisión que se realiza al Padrón de Contratistas que tiene a su cargo esta Dependencia, se desprende que los expedientes vinculados al Registro de los mismos, deben ser Refrendados del 1º al 30 de Junio del presente año, improrrogable en días hábiles de 11:00 a 14:00 Hrs.

En tal virtud, se les hace una cordial invitación para que procedan al Refrendo de su expediente de Contratistas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para lo cual se les requiere la siguiente documentación e información:

- Original y copia de la credencial para votar con fotografía de la persona física y/o del representante (s) legal (es) (tratándose de personas morales)
- El original de la Solicitud de Actualización
- Original y copia de su Declaración Anual del I.S.R. correspondiente al ejercicio 2002 y último pago provisional de Abril 2003.
- El original del Balance General con Cuentas Analíticas y Estado de Resultados al 30 de Abril del 2003, firmadas todas las paginas por el Contador que lo elaboró.
- Copia de la Cédula Profesional del Contador que firma los Estados Financieros.
- El Capital Social (Personas Morales) que expresen los Estados Financieros deberá coincidir con el que se acredite mediante Copia Certificada del Acta Constitutiva o de la última Asamblea Extraordinaria que lo modifique, Protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- No se acepta Balance General que presente el rubro de Futuros Aumentos de Capital.
- El cambio de Domicilio Fiscal en caso de que lo hubiere.
- Original y copia de su registro de Contratistas 2002.
- Presentar facturación en original y copia de la aportación del 5 al millar en cualquiera de las modalidades establecidas en la ejecución de Obra Pública Estatal.
- Presentar facturación en original y copia de la aportación del 5 al millar en cualquiera de las modalidades establecidas en la ejecución de Obra Pública Federal.

Con el fin de agilizar el trámite en comento, se les exhorta para que en el caso de no haber recibido notificación mediante correo certificado, acudan con la documentación antes citada antes del 30 de Junio del año en curso, a las oficinas de la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental ubicadas en la calle de Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., Código Postal 42000, Teléfono (01-771) 713-68-03 donde se les proporcionará el formato de la Solicitud, apercibidos que de omitir el Refrendo, el Registro que ostenta termina su vigencia el 30 de Junio del presente año, en términos del Artículo 19 de la Nueva Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
La Secretaría de Contraloría

Lic. Flor de María López González



La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) a través de su Delegación Federal en Hidalgo y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), en coordinación con el Consejo Estatal de Ecología y con fundamento en las "Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios para los Programas de Desarrollo Regional Sustentable (Proders)", publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 28 de marzo de 2003.

CONVOCA

A los ejidos, comunidades y productores, ubicados en localidades de los Municipios de las Regiones Prioritarias para la Conservación, así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las Leyes Mexicanas, en localidades iguales o menores a 15,000 habitantes. Así como los usuarios permisionarios, concesionarios, personas físicas o morales que realizan actividades de aprovechamiento de recursos naturales existentes en las Regiones Prioritarias, cuya fuente principal de ingresos, por lo menos durante los últimos cinco años, provenga de dichos aprovechamientos, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en los Proders, bajo las siguientes:

BASES

- 1.- La Semarnat a través de los Programas de Desarrollo Regional Sustentable otorgará apoyos directos para los conceptos siguientes:
 - **ESTUDIOS TECNICOS:** Consisten en la elaboración o actualización de estudios que constituyan herramientas de planeación y programación entorno a estrategias y líneas de acción, que con una visión de mediano y largo plazo, permitan organizar integralmente el conjunto de acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades en las Regiones Prioritarias.
 - **PROYECTOS COMUNITARIOS:** Establecimiento, construcción y conservación de la infraestructura ambiental y productiva que se relacionen con actividades de Conservación y Restauración de Suelos, Conservación y Restauración de Ecosistemas, Aprovechamiento Sustentable e Infraestructura Acuícola y
 - **CAPACITACION COMUNITARIA:** Apoyos que tendrán la finalidad de impulsar la apropiación de los procesos productivos por parte de los Beneficiarios, así como el incremento de sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación, gestión y al aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.
- 2.- Los requisitos para acceder a los subsidios de los Proders, son los siguientes:
 - I.- Acreditar estar ubicados dentro de los Municipios de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán;
 - II.- Acreditar ser productores ubicados en las Regiones Prioritarias o en su caso, ser usuarios de los servicios de las Regiones Prioritarias;

- III.- En caso de ser productores, Acreditar la legal posesión o usufructo del terreno o terrenos donde se pretende realizar el Proyecto;
 - IV.- En caso de ser usuario de las Regiones Prioritarias, deberá de acreditar que su fuente principal de ingresos, es el aprovechamiento de los recursos naturales de éstas durante los últimos cinco años;
 - V.- Manifestar su compromiso de aportar el 20% del costo total de los Proyectos Comunitarios;
 - VI.- Solicitar subsidios en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de subsidio, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de los Proders;
 - VII.- Presentar sus solicitudes en escrito libre y su documentación anexa debidamente integradas, en los formularios, plazos, términos y condiciones de esta Convocatoria, de conformidad con las Reglas de Operación de los Proders y
 - VIII.- Manifestar bajo protesta de decir verdad, que no cuentan con subsidios de otros Programas a cargo del Gobierno Federal, que impliquen una duplicidad de acciones de los Proders.
- 3.- El plazo para la presentación de solicitudes correspondientes al ejercicio de los Proders para el año 2003, es de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.
 - 4.- Los interesados en obtener los subsidios de los Proders, podrán presentar en las Oficinas de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán, localizada(s) en Plaza de las Américas Loc. 61-62 Núcleo "E", Fracc. Valle San Javier, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, en Plaza Principal s/n, Municipio de Metztitlán, Hidalgo o en la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Hidalgo, ubicada en Av. Juárez No. 1105, Plaza Diamante, Fracc. Colonial, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, con su respectiva solicitud en escrito libre y la documentación anexa en los formatos establecidos para tal efecto, mismos que estarán disponibles en las citadas Oficinas.
 - 5.- La Dirección de la ANP o la Delegación Federal de la Semarnat en su caso, verificarán la correcta integración de las solicitudes, la autenticidad de los datos asentados y la documentación anexa.
 - 6.- La Dirección de la ANP o la Delegación Federal de la Semarnat, en su caso, comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de cinco días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se tendrá por desistido de su solicitud.
 - 7.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán y la Delegación de SEMARNAT, en un plazo no mayor a diez días hábiles, calificará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad de acuerdo con el marco de calificación establecido en la Reglas de Operación para acceder a los subsidios de los Proders y autorizarán la asignación definitiva a favor de los interesados.

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01 771 714 69 13, 719 10 13 de la Ciudad de Pachuca o al 01 774 743 15 45 del Municipio de Metztlán, Hgo., en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

ATENTAMENTE

Responsable de la publicación



**LIC. ADRIANA DURAN GARCIA
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE ECOLOGIA**



**LIC. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DELEGACION EN HIDALGO DE LA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**



**ING. ALEJANDRA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DE LA RESERVA DE LA
BIOSFERA BARRANCA DE METZTITLAN**



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HGO.

C. MARCELA COPCA ROJAS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE AJACUBA, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLEGIADO NUMERO 6 DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2003 DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS, PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AJACUBA, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y UN REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS DIFERENTES CAMARAS, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;
- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS. SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;

- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y
- V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME TRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AJACUBA, HGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.



PRESIDENTE DEL COMITE

Marcela Copca Rojas

C. MARCELA COPCA ROJAS,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONST.

VICEPRESIDENTE DEL COMITE

Hervey Peña Sánchez

C. LIC. HERVEY PEÑA SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

Abelardo Ramos Morales
C. ING. ABELARDO RAMOS MORALES
SECRETARIO DE OBRAS PUB.

VOCAL

Humberto Téllez Pérez
C. PROF. HUMBERTO TÉLLEZ PEREZ
SÍNDICO PROCURADOR

VOCAL

Bonifacio Morales Castro
C. P. BONIFACIO MORALES CASTRO
CONTRALOR MUNICIPAL

VOCAL

José Ángel Gutiérrez Muciño
ARQ. JOSÉ ÁNGEL GUTIERREZ MUCIÑO
DIRECTOR DE DESARROLLO MPAL.

ASESOR

Juan Manuel Lozano López
ING. JUAN MANUEL LOZANO LOPEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL XIV-TEPEJI

ASESOR

C. _____
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
CONTRALORIA

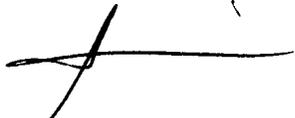
LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO



PROFRA. CRISANTA CAMPA MERA



C.D. MIGUEL ANGEL CASTRO HDEZ



C. MELITON GOMEZ ANGELES



C. ISIDRO LOPEZ MENDOZA



C. MARIO TORRES PACHECO



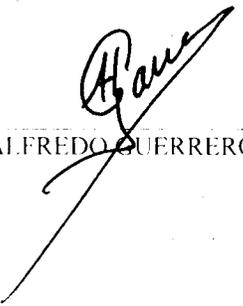
C. LUCIO HERNANDEZ OROPEZA



C.P. BERNARDO PEREZ CORDERO

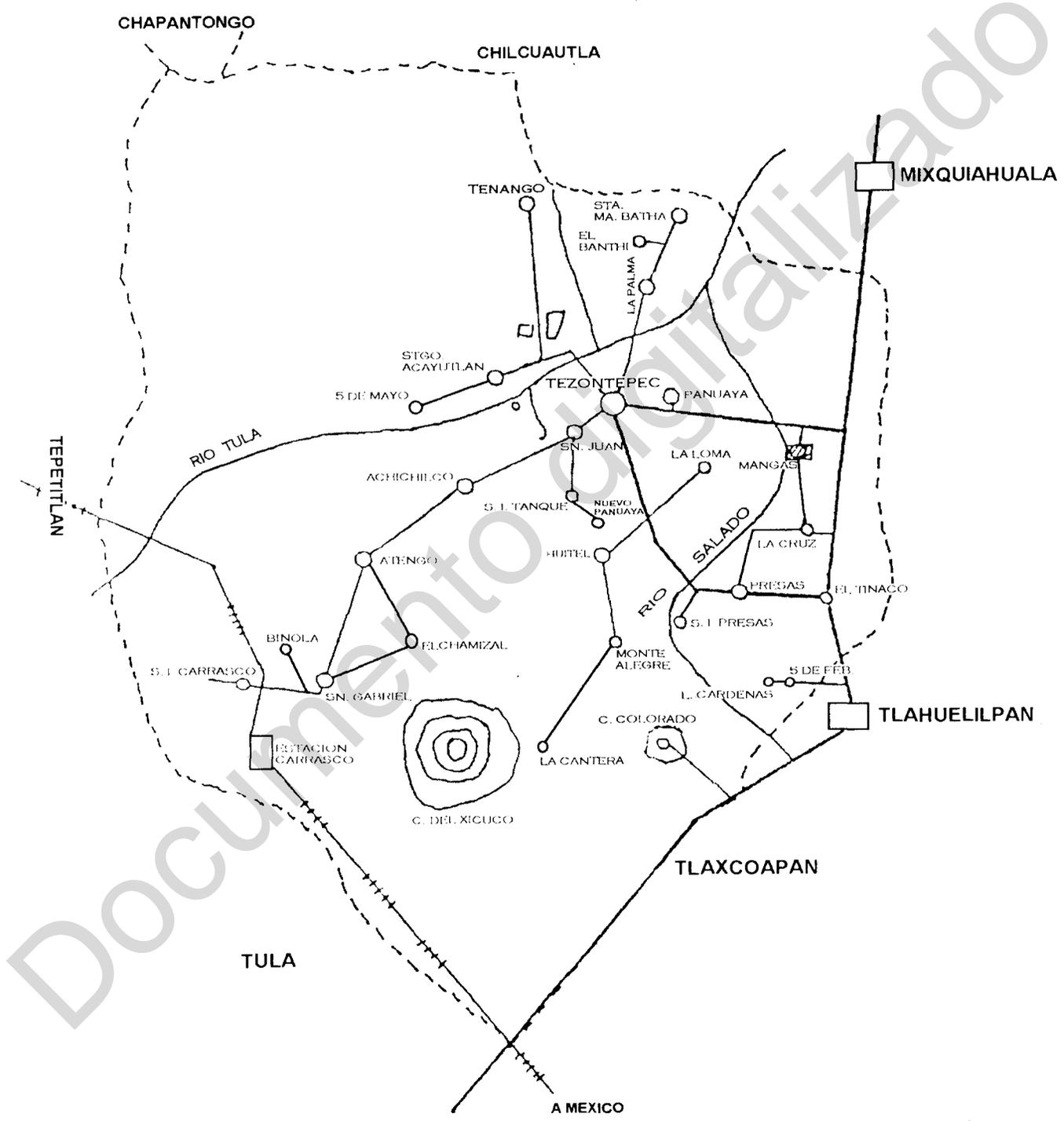


C.P. INOCENCIA PEÑA ALDANA



C. ALFREDO GUERRERO CHAVEZ

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA HIDALGO



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE
TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO. 2003-2006**

P R E S E N T A C I O N

A. ELEMENTOS BASICOS: PARA EL DESARROLLO

- A.1 ENFOQUE GENERAL
- A.2 ENFOQUE POLITICO
- A.3 VISION DE GOBIERNO
- A.4 VERTIENTES ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

B. TEZONTEPEC DE ALDAMA: ESTADO ACTUAL

- B.1 ASPECTO POLITICO
- B.2 ASPECTO ECONOMICO
- B.3 ASPECTO SOCIAL
- B.4 ASPECTO MUNICIPAL

C. TEZONTEPEC DE ALDAMA: CON PANORAMA Y PRESENCIA EN EL NUEVO SIGLO

C.1. DESARROLLO POLITICO

- C.1.1 LA SOCIEDAD COMO PILAR DE LA DEMOCRACIA
- C.1.2 ADMINISTRACION PUBLICA PATRIOTICA, HONESTA Y EFICIENTE
- C.1.3 IMPARTICION Y PROCURACION DE JUSTICIA EQUITATIVA
- C.1.4 SEGURIDAD PUBLICA, PAZ Y TRANQUILIDAD SOCIAL
- C.1.5 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

C.2. DESARROLLO ECONOMICO

- C.2.1 RECURSOS HIDRAULICOS
- C.2.2 AGRICULTURA
- C.2.3 GANADERIA
- C.2.4 PESCA
- C.2.5 SILVICULTURA
- C.2.6 MINERIA
- C.2.7 INDUSTRIA Y COMERCIO
- C.2.8 COMERCIO Y ABASTO
- C.2.9 TURISMO
- C.2.10 EMPLEO
- C.2.11 MEDIO AMBIENTE
- C.2.12 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
- C.2.13 FINANZAS Y DESARROLLO

C.3. DESARROLLO SOCIAL

C.3.1 POBLACION

C.3.2 EDUCACION

C.3.3 SALUD

C.3.4 SERVICIOS PUBLICOS

C.3.5 VIVIENDA

C.3.6 CULTURA

C.3.7 ASISTENCIA SOCIAL

C.3.8 JUVENTUD Y DEPORTE

C.3.9 LA MUJER

C.4. DESARROLLO MUNICIPAL

C.4.1 GENERALIDADES

D. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

D.1 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

D.2 ESTRATEGIAS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TÉZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

PRESENTACION

Bajo el compromiso legal que indica el Marco Jurídico Municipal en materia de planeación democrática y como respuesta al compromiso contraído con el pueblo de Tezontepec de Aldama de implementar un Gobierno democrático y de servicio, que oriente a nuestro Municipio a un futuro de bienestar y progreso, se presenta el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2003 - 2006**, como el documento vital de la actividad política, económica, social y cultural del Municipio, que plantea los fundamentos, prioridades, objetivos, estrategias y lineamientos de carácter general, que conducirán las acciones del Gobierno Municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo, es el instrumento que garantiza por medio de la planeación, el ordenamiento sistemático de las acciones de Gobierno Municipal previstas, con el afán de promover con dinamismo, solidez, permanencia e igualdad, el desarrollo integral del Municipio en los objetivos fundamentales.

Su composición y formulación, es consecuencia de la comunicación incesante con los distintos grupos sociales del Municipio, producto de una amplia consulta ciudadana promovida durante la campaña político - electoral por la Presidencia Municipal.

En la etapa de campaña, mediante reuniones de consulta directa con la sociedad y todos los sectores, brotaron opiniones y sugerencias que muestran el futuro que desean, proponiendo mecanismos de solución a sus necesidades.

Las solicitudes, peticiones y problemáticas obtenidas en gira política por hombres, mujeres, campesinos, trabajadores, empresarios, académicos, profesionistas, comerciantes, amas de casa, ancianos, artesanos y obreros, se analizaron cuidadosamente y fueron consideradas como plataforma de Gobierno Municipal.

De esta manera, quedaron definidas las estrategias generales para el desarrollo, cimentadas en la participación democrática del Municipio.

EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), como principal instrumento del sistema de planeación democrática, se convierte en un elemento para la generación de un Proyecto sustentado en la participación corresponsable de los Sectores Público, Social y Privado, en la tarea de elaborar un diagnóstico que señale con mayor claridad, las fortalezas y debilidades de nuestro Municipio, registrando alternativas de solución para el impulso del desarrollo municipal.

El entendimiento de esta información, permitió conocer en forma global la realidad de Tezontepec de Aldama, actualizada con sus avances y rezagos y descubrir objetivamente los principales retos y desafíos a los que se enfrenta la sociedad del Municipio en este nuevo siglo y así definir las líneas de acción orientadas al desarrollo firme y progresista del Municipio.

Como resultado, se encuentra una situación socioeconómica contrastante, con los desequilibrios y rezagos urgentes de atender y lograr una sociedad más equitativa y competitiva en todos los aspectos.

Al mismo tiempo, se contempla un Municipio con paz y tranquilidad en un proceso de transición política, con un gran potencial cultural y político, dispuesto a enfrentar los retos que se propongan.

El **Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006** se presenta a consideración del pueblo de Tezontepec de Aldama, es el eje rector de la acción de la Presidencia Municipal, tiene carácter obligatorio para la Administración Pública Municipal y persigue establecer mecanismos de vinculación con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, fortalecer la coordinación entre la Federación, las Entidades y los Municipios.

El reto del Plan Municipal de Desarrollo, es definir con la participación colectiva, una clara visión de desarrollo futurista y hacer de nuestro Municipio un ejemplo Estatal y Nacional.

A. ELEMENTOS BASICOS: PARA EL DESARROLLO

A.1 ENFOQUE GENERAL

El mundo contemporáneo de inicio del Siglo, presenta una dinámica global en donde las variantes políticas, económicas, sociales, culturales y tecnológicas, influyen en todos los ámbitos internacionales y en la comprensión de este Plan, ante estas circunstancias, el mundo actual se encuentra en un proceso de cambio, buscando acciones que lleven a una gobernabilidad estable.

Un Municipio como parte de la globalización, debe generar las condiciones indispensables para fomentar la inversión e impulsar el crecimiento económico en un ambiente competitivo a nivel estatal, nacional e internacional.

Para el buen desarrollo del Municipio, se atenderán las necesidades de todos los grupos sociales, combatiendo la pobreza y la marginación, traduciéndose en mejor nivel de vida de la población en general.

Se fomentará la inversión, modernizando la infraestructura que ayude a impulsar la agricultura, el comercio, la productividad y el empleo en beneficio de los habitantes del Municipio.

Las metas del Municipio son: Fortalecer las garantías que propicien la paz social, certidumbre, seguridad, justicia, trabajo, educación, salud y vivienda.

Impulsando una sociedad participativa en la política, corresponsable con un Gobierno Democrático y sensible, generando respeto a los derechos individuales y sociales, creando juntos un Municipio donde se busque el progreso para todos y que el aprovechamiento de los recursos naturales sea primero para la población, un Municipio que propone el desarrollo turístico, donde la justicia social y la democracia sea prioridad, un Municipio con mayor presencia Estatal y Nacional, dentro de la democracia se debe reconocer la pluralidad de pensamiento y manifestación de los diversos grupos que existen en el Municipio.

A.2 ENFOQUE POLITICO

La sociedad está formada por individuos que cotidianamente proponen líneas o rumbos de interés colectivo, encaminados al desarrollo y bienestar comunitario.

El mejor fundamento de la política es la democracia, implica organización, convivencia humana pacífica y congruente, herramienta social para impedir conflictos entre individuos y grupos sociales.

Para el Gobierno Municipal, el Proyecto Político significa pluralidad y opinión pública organizada democráticamente, donde se viertan anhelos e ideas de hombres y mujeres mayores de edad, incluso de jóvenes y niños.

Por eso estamos de acuerdo que en el diseño de la democracia, participa la ciudadanía, vigilando las políticas en las cuales se sustentan las acciones de Gobierno.

La democracia no es impuesta por un Gobierno o una corriente ideológica, debe estar fincada en los consensos ciudadanos, asegurando la competencia equitativa y transparente, para que cada elección política no genere duda de resultados electorales.

El Plan estipula una democracia que promueva la justicia, la seguridad, el orden y la estabilidad de Gobierno, en Tezontepec nos comprometemos a hacer valer el ESTADO DE DERECHO.

La defensa de los derechos del hombre, la mujer, los niños, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes y las víctimas de los delitos, que el Gobierno Municipal atenderá como una respuesta a la sociedad, de éstos no solamente la justicia jurídica se tomará en cuenta, también se impartirá justicia social atacando la pobreza, la explosión demográfica, los servicios básicos, la educación, la seguridad y la salud.

A.3 VISION DE GOBIERNO

La preferencia hacia un régimen de Gobierno, depende de la capacidad de éste para construir y fortalecer un equilibrio entre las demandas de la sociedad y las acciones que correspondan a esas demandas.

Bajo esta premisa, el Gobierno Municipal debe responder a las necesidades cambiantes y crecientes de una sociedad dinámica como la que existe actualmente, de ahí la conveniencia de la planeación para el desarrollo del servicio público.

La madurez política de la sociedad del Municipio, es factor determinante de la modernidad para enfrentar los compromisos sociales adquiridos en el proselitismo político de campaña, consolida la cultura de administración y gestión pública en mejora de la atención ciudadana.

Con estos fines de Gobierno Democrático Municipal, se promueve el desarrollo, la eficiencia y honestidad como valores de la sociedad y servidores públicos en un Estado de Derecho y en el ejercicio republicano del poder.

Se impulsará el crecimiento económico sostenido, fortaleciendo las capacidades productivas y de competencia del mercado, se darán incentivos a la inversión, para garantizar el crecimiento a corto, mediano y a largo plazo, se contempla la construcción y mantenimiento de una infraestructura suficiente, eficiente y moderna, que impulse el despegue económico y cuide la armonía del equilibrio ecológico.

A.4 VERTIENTES ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

El Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 representa la voluntad de planear las necesidades y aspiraciones de Tezontepec de Aldama, en el marco normativo del Desarrollo Estatal y Nacional.

El resultado de la expresión plural de la ciudadanía, confirma que ningún Gobierno Democrático actúa al margen del consenso y decisiones colectivas siendo el marco normativo de las acciones de Gobierno, reconociendo las obligaciones jurídicas y morales.

El Municipio de Tezontepec, tiene crecientes y diversos problemas que demandan acciones concretas para su solución, que deben programarse de manera racional y sistemática, acorde con la disponibilidad de recursos económicos.

Lo fundamental de la planeación, se enfoca a establecer políticas igualitarias dentro del Municipio, que integren toda la complejidad de variantes implicadas en el desarrollo, para este fin se tipifican cuatro Vertientes estratégicas para el desarrollo integral: **DESARROLLO POLITICO, DESARROLLO ECONOMICO, DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

Las Vertientes consideradas analizarán los problemas básicos, las estrategias y líneas de acción específicas y de una manera integral obtener los propósitos equilibrados del desarrollo.

Los propósitos de las Vertientes deben ser de gran visión, a corto, mediano y largo plazo.

EL DESARROLLO POLITICO

Ambiciona grandes objetivos como: Impulsar la vida democrática del Municipio, propiciar el aumento de la participación social, consolidar el pleno Estado de Derecho, evitar las deficiencias en los mecanismos de competencia política y partidista, comprometer la justa impartición de justicia e implementar seguridad pública eficiente, así como una Administración Pública ágil y transparente para todos los sectores de la sociedad, todo esto, en coordinación con los niveles de Gobierno Estatal y Federal que permita realizar la rendición de cuentas de manera permanente, que fortalezca el respeto a los derechos humanos y que permita a la sociedad una participación constante, que promueva la integración de un Consejo Ciudadano.

EL DESARROLLO ECONOMICO

Vertiente fundamental influenciada por factores como la inversión, la producción y el empleo, como formas de generar desarrollo social dentro de un ambiente de paz y seguridad pública.

Los temas a considerar son: **RECURSOS HIDRAULICOS, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, SILVICULTURA, MINERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, COMERCIO Y ABASTO, EMPLEO, MEDIO AMBIENTE, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y FINANZAS Y DESARROLLO.**

EL DESARROLLO SOCIAL

Los propósitos a conseguir son: Permanente justicia social, abatir los rezagos sociales existentes, ordenar el crecimiento poblacional, atender los servicios básicos, fortalecer el sistema educativo de calidad, ampliar la cobertura de los servicios de salud, impulsar el deporte y fomentar la cultura, promover actividades productivas que aprovechen los recursos naturales y las habilidades de los habitantes del Municipio, dar cabida a la participación de las mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad y discapacitados y otorgar asistencia social a grupos vulnerables.

Los temas abordados son: **POBLACION, EDUCACION, SALUD, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE Y LA MUJER.**

DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del Desarrollo Municipal, se impulsará el crecimiento de cada una de las comunidades que integran el Municipio, para que se desarrollen en el ámbito político,

económico y social, donde la toma de decisiones permita a la sociedad participar activamente, para que las acciones que se ejerzan no le sean ajenas.

En esta Vertiente se trata: **EL DESARROLLO MUNICIPAL EQUITATIVO, PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA EN SU CONJUNTO Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.**

El desarrollo contenido en estas cuatro Vertientes, ofrece certidumbre y rumbo de las acciones del Gobierno Municipal para un bienestar y desarrollo común de la sociedad.

B. TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO ACTUAL

B.1 ASPECTO POLITICO

El Municipio de Tezontepec de Aldama inicia una etapa de un Gobierno de transición, en donde la democracia y la participación ciudadana quedó plasmada en una competencia política civilizada y plural, en donde la opinión de la sociedad se inclinó al Gobierno que en anteriores administraciones, demostró capacidad y visión para conducir al Municipio hacia el desarrollo y progreso que exige la sociedad.

Bajo esta ideología de Gobierno, los valores que se persiguen son la honestidad y justicia equitativa, aceptar críticas, implantar una estructura administrativa ágil y eficiente para el mejoramiento del servicio público para beneficio de la sociedad.

Los diferentes sectores y grupos que componen el Municipio, contarán con los beneficios de este Gobierno Democrático, en donde lo más importante es atender las demandas sociales y el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes.

El marco de legalidad de este nuevo Gobierno para establecer el Estado de Derecho será: El respeto y disciplina a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal, las Leyes, Bandos de Policía y Buen Gobierno y normas que de ellas emanen para garantizar el desarrollo, la paz y seguridad social.

Los cambios políticos que vivimos actualmente, son factores que influyen en nuestro Gobierno Municipal que anhela el destierro de viejas y gastadas prácticas políticas, que sólo benefician a ciertos grupos o sectores privilegiados por el sistema político de poder en turno, en donde la gran parte de la sociedad queda al margen de los beneficios a los que sólo tienen acceso las clases sociales pertenecientes a los acaudalados del País.

El Poder Judicial, los aparatos electorales de todos los niveles, serán el punto de convergencia y legalidad de cualquier evento de los partidos políticos, a realizarse en el período de Gobierno que nos corresponde.

El Gobierno Municipal se compromete a ser tolerante para que el pensamiento ideológico plural y diverso, no cause conflictos e inestabilidad social.

Estar atento a las reformas jurídicas y administrativas que el Gobierno Federal impulsa en materia de derechos humanos, defendiendo de esta manera la dignidad del ser humano.

Se solicitará fortalecer el Municipio en la Entidad, mediante políticas de descentralización Estatal, que proporcionen mayores recursos y responsabilidad administrativa para hacer frente a las necesidades de la población.

Como se sabe, el Municipio es el eje del desarrollo social y económico, donde se asigna la inversión pública propiciando la realización de acciones en materia de salud, educación, servicios básicos y vivienda, también se procura por el ordenamiento territorial, la protección del medio ambiente y la defensa de los recursos naturales.

En Tezontepec, todos sus habitantes cuentan con igualdad de derechos ante la Ley, enmarcados en el Estado de Derecho del Marco Jurídico que sustenta a las Instituciones Públicas, cuyas garantías indican una expedita procuración e impartición de justicia, seguridad e integridad de los individuos y sus bienes, sin excepción ni privilegios.

La Protección Civil, es un Organismo Municipal indispensable, para dar seguridad a la población obligatoriamente, por este medio se brinda la prevención y mitigación de desastres inherentes a fenómenos naturales o actividades humanas.

Este es el aspecto político general, en el que se encuentra nuestro Municipio.

B.2 ASPECTO ECONOMICO

Las variables financieras, producto de la globalización mundial de las diferentes economías, contrastan y compiten en un mercado internacional totalmente desigual, propiciados por la composición de economías de primer, segundo y tercer mundo, de acuerdo a la geografía económica de nuestro planeta.

Por esta desventaja, nuestro País padece crisis financieras constantes, por nuestra dependencia económica y tecnológica de países de primer mundo altamente desarrollados, que sujetan y condicionan nuestra economía a placer, mediante compromisos de pagos de deuda, tratados internacionales, factores que hundan progresivamente a los Países Subdesarrollados como el nuestro.

Razones que afectan al Estado de Hidalgo y a la totalidad de los Municipios, con obstáculos visibles que impiden que tome el camino verdadero de un desarrollo justo y sustentable, ejemplificadas estas carencias en la alarmante emigración de ciudadanos hidalguenses a los Estados Unidos y Canadá, por la falta de oportunidades de empleo que no encuentran aquí.

Mientras se busca más el proteccionismo de los intereses de las clases privilegiadas y grupos de poder, se olvida la atención a las clases pobres y marginadas que son mayoría.

No podemos entender un rescate bancario, carretero o de líneas aéreas y no se crean Programas que impulsen la producción y comercialización a los productos del campo.

Nuestro Municipio incluido en esta problemática económica, padece también los estragos de las desventajas planteadas, por lo tanto, orientaremos dentro de las limitaciones factibles, políticas, económicas, acorde a las necesidades actuales de nuestra comunidad, dentro de cada rubro que integra la economía municipal cuyas condiciones actuales describiremos a continuación:

RECURSOS HIDRAULICOS

Nuestro Municipio, es beneficiado por dos tipos de agua:

AGUA NEGRA.- Proveniente de la evacuación de aguas residuales de la Ciudad de México, que son utilizados en riego agrícola.

AGUA BLANCA.- Proveniente de yacimientos superficiales localizados dentro del Municipio, los cuales abastecen de agua potable a la población de este Municipio y poblaciones vecinas y los sobrantes son empleados en balnearios con fines turísticos, cría de peces y riego de hortalizas.

Existen también cauces naturales como el Río Tula que atraviesa el Municipio de Poniente a Oriente, el Río Salado que pasa en el Territorio Municipal de Sur a Norte,

también se encuentra un yacimiento de aguas termales en el corazón del Municipio, Balneario natural de los habitantes del Municipio y atractivo turístico del público en general.

AGRICULTURA

Es la base del sustento del 70% de la población, es una actividad trascendental para la vida económica del Municipio, no obstante, el nulo incremento de la superficie de cultivo, propicia el fraccionamiento del campo y en consecuencia, se reduce el ingreso per cápita promedio.

Motivo por el cual, es urgente aplicar Programas Tecnológicos que permitan un mayor rendimiento en la producción por unidad de superficie, los principales cultivos son el maíz, alfalfa, trigo, legumbres y leguminosas, productos que son comercializados en la Zona Metropolitana y en algunos Municipios del Estado de México y otra parte para el autoconsumo.

La infraestructura de canales y caños regadores, será una actividad prioritaria de este Gobierno, para mejorar las condiciones actuales en las que se encuentran.

Los Programas que se contemplarán, serán la conservación, mantenimiento y construcción de las diferentes redes de riego que son utilizadas en la actividad agrícola.

GANADERIA

La actividad ganadera como generadora de riqueza, es desarrollada de manera rudimentaria y en algunos casos con escasa aplicación de tecnologías biológicas de mejoramiento genético, que permitan optimizar y obtener el mayor rendimiento pecuario y avícola principalmente, no obstante, se cuenta con una importante cantidad de ganado por la inmensa extensión territorial donde se desarrolla esta actividad.

Proponemos impulsar la aplicación de Programas y Proyectos que permita a través del mejoramiento genético y comercialización, aumentar los ingresos a los productores.

PESCA

La abundancia de agua, permite tener la producción de especies de la región como carpa y mojarra, en varios lugares que operan de manera incipiente como fuentes de producción pesquera, por lo cual se requiere fomentar la aplicación de técnicas que permitan impulsar esta fuente económica, considerando que se tiene una Estación Psícola operada por SAGARPA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación) y una Escuela Tecnológica "CETAC 02" (Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales), de donde egresan Técnicos Especialistas que pueden aplicar sus conocimientos directamente en el Municipio, sólo que actualmente no es posible por la falta de infraestructura y una verdadera organización y proyección para que esta actividad sea rentable.

SILVICULTURA

Por ubicarse nuestro Municipio en una región semidesértica, no es posible tener vegetaciones exuberantes, tampoco árboles que produzcan madera para comercializarse.

Actualmente, los árboles de mezquite, pirul y huizache, son los más comunes, algunas áreas están cubiertas por plantas cetáceas, nopales y magueyes, sin que sean potenciales económicos por no haber Programas ni Proyectos que definan el incremento y la utilización de estas plantas naturales para que sea conveniente su cultivo y comercialización.

Los árboles frutales de durazno, higo, granadas y algunas otras variedades en menor escala, solo son cultivados para el autoconsumo de las familias.

Crear un Programa viable para la región, que permita forestar y generar empleo, que produzca y comercialice, será un reto para este Gobierno.

MINERIA

Esta actividad se desarrolla en la explotación de minas de arena, material utilizado en la industria de la construcción de la región, lamentablemente por la falta de reglamentación no genera ingresos económicos al Municipio, ya que estas minas son explotadas en terrenos de la pequeña propiedad, en donde los beneficiados son los dueños de los terrenos y el concesionario de la explotación, protegidos por influencias estatales o federales que les proporcionan anuencias muy cuestionadas para la explotación de este tipo de minas, sin tomar en cuenta las Leyes Federales que rigen estas zonas subterráneas propiedad de la Nación.

INDUSTRIA Y COMERCIO

Esta actividad solo se desarrolló en micro industrias locales, como son los talleres de: Herrería, tornos, cancelería de aluminio, carpintería, instalaciones eléctricas, reparación de aparatos electrónicos y suministros de diferentes empresas de gas L.P. para el consumo doméstico, varias de estas actividades son afectadas por la deficiencia en el servicio de suministro de energía eléctrica, que no se proporciona de manera regular por los bajos voltajes que se manifiestan en la mayor parte de las líneas que abastecen de servicio eléctrico al Municipio.

Si el suministro de esta energía fuera el adecuado, se obtendría mayor producción y rendimientos, se buscarían Mercados Regionales, Estatales, Nacionales e Internacionales y por consecuencia, mayores ganancias que se traducirían en bienestar.

COMERCIO Y ABASTO

El intercambio de bienes y servicios, es la actividad con más dinamismo en nuestro Municipio, por la gran cantidad de estas fuentes de empleo y la variedad de giros comerciales que proporcionan satisfactores a toda la comunidad.

Es importante señalar, que funciona un Centro de Abasto Popular de mayoreo y menudeo donde se comercializan primordialmente alimentos perecederos, algunos artículos de vestir y electrónicos, además de los tianguis ambulantes que operan en las comunidades en diferentes días de la semana.

En general, la procedencia de los bienes y satisfactores, es de los abastos del área Metropolitana, el Bajío y de algunas otras regiones de nuestro País.

TURISMO

Este ramo de la economía, se encuentra desatendido y olvidado, puesto que las riquezas naturales son bastas e importantes para proyectarlas turísticamente, los manantiales superficiales y aguas termales son desaprovechados por falta de infraestructura, la poca que existe, se encuentra en proceso incipiente y el servicio que presta, es de baja calidad, no hay difusión ni el apoyo mínimo de nuestra Entidad, dado que en la guía turística del Estado no se hace referencia de Tezontepec de Aldama en ningún aspecto como destino turístico, todo el esfuerzo y voluntad para proyectar esta actividad, se hace con medios municipales.

Un sueño de muchos habitantes del Municipio, es crear un Corredor Turístico sobre la rivera del Río Tula.

EMPLEO

En este rubro, es importante resaltar que el ingreso por trabajos en el campo es poco redituable, por ser jornadas arduas y duras y con bajos salarios, por lo cual es poco atrayente esta ocupación, por lo tanto, las alternativas como comercios formales e informales de menos sacrificios, son las de mayor preferencia.

La clase obrera, profesional y de servicios, complementa esta actividad que no cubre las demandas de empleo del Municipio, pues muchos jóvenes buscan mejores condiciones de trabajo y de ingreso fuera de nuestro Municipio, ya sea dentro del País o en Estados Unidos y Canadá.

MEDIO AMBIENTE

ECOLOGIA: Es una palabra de moda que aparece en multitud de textos, desde informes científicos, las propagandas electorales de los partidos políticos, también recurren a ella los movimientos de la defensa de la naturaleza, los grupos proteccionistas e incluso las marcas comerciales con el objeto de incrementar sus ventas.

Como ciencia interdisciplinaria, la ecología recurre a los conocimientos de otras ciencias (fisiología, geografía, química, física, etc.) y desarrolla aspectos que le son propios (auto ecología, estudio de las poblaciones, etc.).

Cualquier intervención humana en las complejas relaciones del ecosistema, exige un profundo conocimiento de la situación real de éste, algo que no suele darse por lo que, para la propia supervivencia de nuestra especie, es necesario que la sociedad humana actuemos con conocimientos ecológicos, con conciencias que impida la propia destrucción.

Por lo tanto, la ecología es de gran importancia para el ser humano y todo lo que tiene vida en este planeta, necesitamos en este Municipio de Tezontepec, concientizar a toda la ciudadanía para que participemos poniendo el interés y la atención en lo que nos corresponde a cada uno en el cuidado de la misma.

A continuación se hacen notar algunos de los problemas que se están viviendo en este Municipio:

RIO TULA: En la actualidad, el Río se ha contaminado con aguas negras, trae mucha basura, lirio, etc., por lo cual, ya no han podido sobrevivir especies de peces que eran comunes hace aproximadamente unos 20 años atrás: Guachinango, bagre, mojarra, tortuga y otras más.

Aproximadamente de 6 años a la actualidad, se le están desembocando drenajes, ahora el agua tiene mal olor, ya no es cristalina como antes y también se están contaminando los mantos freáticos con aguas negras que traen sustancias altamente tóxicas.

AIRE: Por todas partes se quema y se tira basura, se queman llantas o desechos tóxicos que afectan el ambiente, por lo tanto, podemos percibir que hay muchos medios de contaminación aparte de los que se han citado en el presente.

El cuidado del medio ambiente es indispensable para cualquier tipo de vida, en donde los elementos que intervienen son de suma importancia, el agua, el aire y los desechos sólidos.

El agua para consumo humano, se trata con cloro en todas las fuentes de suministro, las aguas negras que se utilizan en la agricultura, propician un alto grado de

contaminación de los terrenos de cultivo y el vapor de éstas, ocasiona olores desagradables en las zonas pobladas cercanas a los canales y caños regadores.

La descarga de los desechos residuales domésticos, cuentan con fosas de tratamiento que mitigan en un buen porcentaje la contaminación de los cauces donde desembocan.

Afecta también al Municipio, el Río Tula que trae contaminantes y sustancias nocivas provocadas por las aguas residuales de los Municipios que se encuentran aguas arriba como son Tepeji del Río y Tula, así como también las descargas de PEMEX de la Refinería "Miguel Hidalgo", que son las que producen mayor contaminación a la naturaleza de la fauna y flora de la región y de las especies acuáticas, estos factores influyen directamente en la salud de la sociedad.

El aire ha perdido su calidad por los vapores del agua negra que se utiliza en el riego agrícola y la influencia alarmante de las expulsiones de vapor y partículas sólidas que produce PEMEX en la Refinería "Miguel Hidalgo", que el viento desplaza al ambiente del Municipio, trayendo consigo graves problemas de salud.

La basura en todas sus presentaciones, es otro agente contaminante que se padece en nuestra jurisdicción, por el exceso de desechos no degradables, que propician acumulamientos dispersos en varios lugares no regulados ni ordenados, agudizando la contaminación que vive el Municipio.

El relleno municipal se encuentra saturado, es urgente la construcción de un nuevo relleno sanitario que se apegue a las normas de ecología vigentes.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La red carretera se encuentra en regular estado físico y las arterias principales requieren ser ampliadas y reconstruidas para soportar mayor volumen de tránsito, evitando gastos excesivos de conservación.

Los diferentes transportes que operan en el Municipio, requieren actualizar sus unidades para prestar un servicio seguro y eficiente, ya que actualmente no reúnen este requisito.

El servicio de Teléfonos de México opera en el 45% del Municipio, el servicio de correo ordinario es normal.

FINANZAS Y DESARROLLO

Como en la mayoría de las situaciones, la demanda para satisfacer las necesidades, siempre es mayor a la capacidad económica, la Administración Pública juega un papel muy importante, debe ser capaz de dirigir políticas públicas sanas que den respuesta y solución a los problemas que afectan el Desarrollo Municipal, mediante claridad y certidumbre de las directrices fundamentales de la política pública en los diferentes sectores del desarrollo.

La política económica bien encaminada debe generar crecimiento continuo, reducir la inflación, sanear las finanzas públicas e impulsar el comercio y la productividad.

El Proyecto Nacional debe estar basado en estos principios específicos, mediante los cuales los Gobiernos Municipales, Estatales y Nacionales coordinen esfuerzos para consolidar un País fuerte y con futuro.

La rendición de cuentas ante la ciudadanía, será con transparencia, responsabilidad en el manejo de recursos, se erradicará la enfermedad más grave que lamentablemente existe en la mayoría de las esferas del servicio público: La corrupción, se evitarán los

delitos de fraude, desvíos de recursos públicos y los llamados delitos de cuello blanco que tanto han dañado a la economía del País.

En relación a los ingresos para incrementarlos, es necesario llevar Acciones y Programas que mejoren el Sistema de Recaudación, ofrecer un servicio honesto, ágil y eficiente, fortaleciendo la captación de ingresos de la Hacienda Municipal.

También se solicita el aumento de las Participaciones Federales que por Ley le corresponden al Municipio, aportaciones que deben ser directas de la Federación al Municipio evitando el intermediarismo administrativo, disminuyendo la capacidad adquisitiva, lo que genera demoras en la fluidez de recursos, morosidad en pagos y en consecuencia, desventajas en los avances de los Programas en vigor, por cuestiones burocráticas.

B.3. ASPECTO SOCIAL

La calidad de vida de los habitantes de Tezontepec de Aldama, depende de la buena planeación y aprovechamiento de los Programas destinados al desarrollo social, evitando desigualdades en su distribución y en lo referente al bienestar de la población mediante las primicias de democracia, justicia, paz social y equidad.

El impacto del desarrollo social, será el reflejo de la calidad de vida de todos los integrantes de la familia y sus hogares.

Para lograr lo anterior, se propone aplicar la política social sin distinción de clase mediante Programas bien definidos en materia de población, servicios básicos, vivienda, salud, educación, cultura, juventud y deporte, atención a la mujer y asistencia social, en donde los ciudadanos sean la célula más importante.

POBLACION

El crecimiento natural de la población y su distribución dentro del Territorio Municipal, es factor fundamental del desarrollo.

Tezontepec de Aldama cuenta con 38,718 habitantes al año 2002, de los cuales 19,518 son mujeres y 19,200 son hombres, distribuidos en 29 comunidades que integran la geografía humana del Municipio.

El crecimiento promedio anual, se mantiene en una tasa del 2%, teniendo una densidad de población de 120.9 habitantes por Km².

Recientemente en el Municipio por año, se registran 1,100 nacimientos, 102 casamientos, 116 fallecimientos, 2 adopciones, 8 divorcios y 312 cartillas de jóvenes que alcanzan su mayoría de edad.

La promoción y uso de los métodos anticonceptivos, es factor principal del control de la natalidad en el Municipio, la fecundidad y la proporción de nacimientos registrados, indica que la edad de fertilidad de la mujer es entre los 15 y 47 años de edad y que el promedio de hijos nacidos por mujer es de 3.

La planificación familiar usando los diferentes métodos preventivos de control natal, tanto en la mujer como en el hombre, han propiciado resultados óptimos para evitar un crecimiento demográfico alto y sin control.

El Municipio en política de población, mantendrá absoluto respeto en la decisión de cada pareja sobre el número de hijos a procrear e igualdad entre los géneros, educación para la vida familiar y salud, preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales de manera justa y sustentable.

El crecimiento y distribución de la población influyen en el desarrollo, ya que estos patrones son determinantes en materia de educación, salud, seguridad social, empleo y vivienda, además de otros Programas Sociales.

EDUCACION

La educación como génesis del mejoramiento de la calidad de vida humana y factor en un proceso de desarrollo, se debe considerar como elemento vital para el progreso de un pueblo.

En Tezontepec de Aldama, la educación se imparte en diferentes Centros Educativos de Nivel Básico y algunos de Educación Medio Superior.

Toda la población en edad estudiantil, tiene derecho a ingresar a la escuela pública que estime prudente sin impedimento alguno.

A continuación se mencionan los datos generales de educación en el Municipio:

TIPO DE PLANTEL	No. DE PLANTELES	No. DE ALUMNOS	No. DE DOCENTES
• CURSO COMUNITARIO PREESCOLAR CONAFE	12	202	13
• PREESCOLAR GENERAL	15	769	42
• CURSO COMUNITARIO PRIMARIA CONAFE	2	25	2
• PRIMARIA GENERAL	24	5,901	262
• SECUNDARIA GENERAL	4	1,571	110
• TELESECUNDARIA	8	829	43
• PREPARATORIA	1	158	14
• CETAC No. 02	1	385	29
• ESCUELAS PARTICULARES	3	-	-
• ICATHI	1	-	-

SALUD

Sin la salud física y mental no tiene sentido la existencia de la humanidad, es indispensable contar con los servicios médicos y clínicas para la atención que necesita la sociedad para su desarrollo y crecimiento.

En el Municipio de Tezontepec de Aldama para la atención de la salud se cuenta con clínicas públicas como: Centros de Salud, Clínicas Médicas Particulares, Consultorios Médicos y Laboratorios de Análisis Clínicos, siendo limitados sus servicios que ofrecen, ya que no tienen equipos especializados para enfermedades crónicas y terminales, así como tratamientos urgentes, estas atenciones a que se hace referencia son: Operaciones de la vista, tratamiento de cáncer, rayos X y para operaciones de órganos vitales.

El Gobierno Municipal tiene el compromiso de fortalecer el sector salud, resolviendo las carencias que se tienen y de esta manera dar solución a la demanda de la sociedad.

SERVICIOS PUBLICOS

Los servicios comunes a la sociedad, es otro factor que influye y refleja su crecimiento y desarrollo, por esta razón se considera pilar en el impulso y progreso de los pueblos.

Los servicios públicos básicos que encontramos en Tezontepec de Aldama, son: Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, comunicación y urbanización de los centros

poblacionales limpios, es cierto que no están cubiertas las demandas al 100%, existe un gran porcentaje en las comunidades donde no se cuenta con estos servicios que impiden vivir un ambiente humano y de desarrollo.

Las carencias más marcadas de estos servicios, se detectan en el mal servicio de suministro de energía eléctrica, cuya infraestructura en general está en malas condiciones, además de las variaciones de voltaje tan comunes que se presentan en todas sus líneas de distribución y alimentación.

Los demás servicios básicos avanzan progresivamente al ritmo del crecimiento demográfico y urbano, que nos indican los parámetros del desarrollo municipal.

VIVIENDA

Las manchas urbanas mal planeadas, originan caos y conflictos en la vida de las poblaciones de los Municipios y Estados de la Nación.

Las Ciudades son las que padecen este grave problema de ordenamiento urbano por la falta de la aplicación de Leyes y Reglamentos, que impiden el crecimiento aleatorio y desordenado de las mismas.

En el renglón de la formación de espacios y bienestar para vivir en el Municipio, la mayoría de las casas usadas para vivienda son de block de cemento y losas de concreto armado, en un porcentaje del 80%, el otro 20% son de block y techos de lámina.

El Programa Municipal 2003-2006, regulará el crecimiento irregular de construcciones y viviendas, para evitar manchas urbanas deformes y mal planteadas que impidan a futuro, un desarrollo ordenado satisfactorio.

CULTURA

La cultura como valor, patrimonio y testigo de la era humana, es un prodigio que debe cuidarse, mantenerse y conservarse de generación en generación, para entender los acontecimientos históricos vividos en las diferentes edades de la humanidad, entender el presente en que vivimos y el futuro que nos espera.

Sabemos que la cultura se manifiesta y se encuentra en todas las actividades y comportamiento del ser humano.

Podemos decir que en este aspecto, el Municipio tiene una infraestructura para el desarrollo de esta actividad, compuesta por teatros, bibliotecas, creación y difusión artística en varias disciplinas, algunos de estos objetivos son llevados a cabo en coordinación con las escuelas públicas y grupos sociales interesados en la materia.

ASISTENCIA SOCIAL

El desamparo de familias y personas carentes de ingresos fijos, faltos de acceso a servicios médicos y nivel de vida precaria, requiere destinar Programas y apoyos para aliviar las necesidades apremiantes de estas células de la sociedad.

El Municipio impulsará Programas Sociales, de salud, educación, empleo y de inducción, tendientes a disminuir los sectores afectados por estas condiciones.

JUVENTUD Y DEPORTE

Las disciplinas para conservar la salud física del cuerpo humano, es el ejercicio que se practica con mayor intensidad en edad joven, siendo esta edad propicia para la formación de deportistas y atletas de todas las disciplinas que se conocen.

El Gobierno Municipal apoyará el crecimiento y organización de este sector, ya que actualmente la práctica del deporte se hace de manera individual en la mayoría de las disciplinas, sólo el fútbol soccer cuenta con ligas organizadas, el propósito será organizar todas las disciplinas faltantes para que este tipo de actividad tenga éxito en todos sus niveles.

LA MUJER

El ser humano que durante décadas fue olvidado, marginado de la política, la productividad de nuestro País, actualmente ha tomado el lugar que le corresponde en todos los aspectos de desarrollo de la sociedad.

Del 100% de las mujeres en edad de trabajar que habitan el Municipio mayores de 16 años, el 70% se dedican a la atención familiar y al hogar, el 30% colabora con el sustento de sus hogares mediante el desempeño de labores de comercio, ocupación en empresas de la región y trabajos varios.

La participación de la mujer en la mejora del nivel de vida, el reconocimiento de todos sus derechos, fortalecer la cultura de equidad de género, erradicar la discriminación y la aplicación de políticas con perspectivas femeninas, es el compromiso de este Gobierno.

Para tal efecto, el Gobierno Municipal elaborará Programas de Desarrollo en cada una de las comunidades, con la finalidad de orientar y consolidar un desarrollo equilibrado y justo, elevar la calidad de vida de la población, será posible a través del crecimiento real de la economía y la promoción del beneficio social.

Debemos usar adecuadamente los recursos naturales y humanos, elevar los niveles de producción y generar más y mejores empleos.

Es prioritario equilibrar el desarrollo comunitario con políticas que fomenten el crecimiento de la inversión productiva, generen la infraestructura suficiente y necesaria para el desarrollo y reordenen los asentamientos humanos y la regulación del crecimiento poblacional, inyectar un mayor dinamismo económico a un desarrollo sustentable.

El enfrentar el reto del Desarrollo Municipal, lleva a la canalización de crecientes recursos, la dotación de infraestructura y servicios básicos, por ello se dará mayor vigor y participación de las comunidades en la planeación y programación del desarrollo.

C. TEZONTEPEC DE ALDAMA: CON PANORAMA Y PRESENCIA EN EL NUEVO SIGLO

C.1. DESARROLLO POLITICO

La consolidación y crecimiento del Municipio de Tezontepec, se sustenta en los avances conseguidos desde su fundación hasta nuestros días, por ello el presente Plan representa un esfuerzo que conduce a transformar fallas y deficiencias en oportunidades y bienestar.

La estrategia se fundamenta incluyendo a toda la sociedad, fortaleciendo su participación política, mejorar su capacidad productiva, evitar desequilibrios sociales y atender sus demandas.

La riqueza cultural y política que encontramos en el Municipio, demanda la modernización de las Instituciones, lo que obliga a mejorar el marco jurídico, la procuración e impartición de justicia, la seguridad pública, el sistema democrático y la Administración Pública Municipal, todo con la participación respetuosa entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

C.1.1 LA SOCIEDAD COMO PILAR DE LA DEMOCRACIA

El Gobierno de la República, ha propiciado la modernización política nacional a partir del reconocimiento de que existe una nueva realidad caracterizada por la presencia de una sociedad más activa, demandante y participativa, así como la manifestación de una notable pluralidad y una fuerte competencia electoral.

En Tezontepec de Aldama, se refrescan los tiempos políticos, hay una nueva sociedad convencida que con su participación decide la opción de partido y Gobierno que más le conviene, para la solución del Desarrollo Municipal.

La Democracia Política, consiste en asegurar la participación popular y el respeto a la voluntad ciudadana, el pluripartidismo, la vigilancia de los procesos electorales por parte de la ciudadanía, la información fidedigna y oportuna de los resultados electorales, el respeto al derecho de manifestarse públicamente y el acceso equitativo de partidos políticos a los medios de comunicación, constituyen elementos importantes de la vida democrática del Municipio.

Reconocemos que el Estado de Derecho, es el único conducto que garantiza la seguridad de nuestras libertades y el goce de nuestros derechos, fortaleciéndolo lograremos los fines sociales, económicos y políticos en un marco de estabilidad en coordinación con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Los objetivos del Gobierno Municipal serán: La consolidación del Estado de Derecho, perfeccionar la vida democrática, aumentar la participación social en procesos políticos, sociales, económicos y culturales y fortalecer la relación entre los Poderes constituidos.

Los objetivos se alcanzarán con el planteamiento de estrategias y líneas de acción, tales como: Garantizar las acciones sociales en un marco de estricto respeto a la vigilancia de las Leyes y al pleno goce de los derechos individuales, preservar la seguridad jurídica y la estabilidad política, fomentar la participación democrática activa de todos los sectores sociales, garantizar el respeto a la pluralidad política, promover una mayor participación ciudadana en las decisiones y acciones del Gobierno Municipal.

Las acciones pertinentes para los logros democráticos, se ubicarán en la consolidación de una cultura de legalidad y respeto al orden público, mantener una convivencia social armónica con base al respeto y ampliación de las Leyes, establecer una política de comunicación social mediante la cual la población esté informada de las acciones de Gobierno, instrumentar mecanismos que permitan conocer las quejas de los ciudadanos, darles seguimiento e informarlos del resultado de sus peticiones, asegurar elecciones ordenadas, equitativas y transparentes y aumentar la comunicación entre los Poderes del Estado.

Se evadirán Iniciativas de Gobierno Estatal, mediante las cuales se pretenda condicionar las aportaciones económicas y beneficios que de acuerdo a la Ley le corresponden al Municipio.

C.1.2 ADMINISTRACION PUBLICA PATRIOTICA, HONESTA Y EFICIENTE

Sabemos que el Sistema Político Mayoritario que actualmente gobierna el País, está plagado de elementos antipatriotas que cometen delitos y fraudes, que quedan impunes ante la vista de la sociedad, trasformándose en deuda pública que tenemos que pagar todos los mexicanos.

Por esta razón, el Gobierno Municipal actuará comprometido con los tres elementos básicos de la Administración: **Ser patriótico, honesto y eficiente.**

El Municipio buscará las transformaciones que perfeccionen las funciones y procedimientos, que manifiesten una nueva gestión pública.

Para mejorar y hacer eficiente la Administración Pública Municipal, implica el establecimiento de una relación cercana con la sociedad, dar a conocer el seguimiento y evaluación de Programas y acciones que busquen su beneficio, alentar la confianza de los sectores sociales y el Gobierno, eliminar vicios como la corrupción, la impunidad, el abuso de poder y la irresponsabilidad.

Los recursos económicos serán manejados con claridad y transparencia, los servidores públicos de la Administración Municipal se desempeñarán con eficiencia, honestidad, imparcialidad, dedicación y vocación de servicio.

El uso de la tecnología en la Administración Pública, implica más claridad y oportunidad en la prestación de servicios, garantiza mayor eficiencia en la administración de recursos y en la racionalización de los sistemas de trabajo, logrando una estructura sólida, eficiente, honesta y patriótica.

El objetivo de la Administración Pública Municipal, es ser eficiente, humana y moderna, orientada al servicio y cercana a los intereses de la ciudadanía, que junto con su participación se consolide el Gobierno Democrático.

Las principales estrategias y líneas de acción de este objetivo serán: Impulsar una Administración Pública que sirva a la población con honestidad y vocación de servicio, modernizar los instrumentos básicos de gestión administrativa, evitar vicios y desviaciones que perjudiquen la Administración Municipal, aumentar la profesionalización y actualización de los servidores públicos, aprovechar la herramienta cibernética y las comunicaciones en todos los sectores de la Administración Municipal.

C.1.3 IMPARTICION Y PROCURACION DE JUSTICIA EQUITATIVA

El Gobierno Municipal tiene el compromiso Constitucional, de garantizar la convivencia civilizada de la sociedad en el marco del Estado de Derecho e impulsar una Procuración de Justicia eficaz y rápida.

La problemática de la Procuración de Justicia, se efectuará de manera enérgica y decidida a través de una estrecha colaboración y respeto a los ámbitos de competencia de los Poderes constituidos en México.

La modernización y mejoramiento del Sistema de Procuración de Justicia, debe cumplir con los objetivos básicos de prevenir el delito y asegurar la protección de los ciudadanos, sus derechos, sus bienes, así como garantizar la reparación de daños y perjuicios que vulneren la integridad de las personas o a las familias.

El Juez Menor Municipal encargado de velar por la legalidad como principal rector de la convivencia social, desempeña un papel importantísimo ante la sociedad.

La delincuencia y la inseguridad, son reclamos cotidianos de la ciudadanía que tienen que corregirse y evitarse con medidas coordinadas por las Instituciones Federales, Estatales y Municipales.

Este objetivo se logrará con una Impartición de Justicia eficiente y honesta, preservar la paz social, la seguridad e integridad del individuo y sus bienes, estrechar vínculos institucionales con el Poder Judicial y hacer más eficientes los mecanismos de readaptación social, incluyendo los menores infractores.

Las estrategias y líneas de acción a seguir son: Aplicación justa de sanciones a los infractores, capacitar a los servidores públicos encargados de la Procuración de Justicia, fomentar mecanismos orientados a difundir de manera masiva y accesible, el

funcionamiento y servicios que presta la Procuraduría General de Justicia, fomentar la participación ciudadana en el mejoramiento del Sistema de Procuración de Justicia, profesionalizar los cuerpos policíacos y administrativos de la Procuración de Justicia, desarrollar campañas de información para la prevención de delitos, celebrar Convenios de Coordinación con la Federación, Gobiernos de los Estados y el Municipal, para el combate y prevención de la delincuencia en todas las manifestaciones y apoyar la creación y mejoramiento de la infraestructura que requiere la Procuración de Justicia.

C.1.4 SEGURIDAD PUBLICA, PAZ Y TRANQUILIDAD SOCIAL

La paz social, es la base para establecer las condiciones que los ciudadanos necesitan para desarrollar todas sus capacidades y potencialidades, garantizar la seguridad pública de los individuos en su integridad física, vida y bienes patrimoniales, es uno de los propósitos del Gobierno Municipal.

La seguridad pública, implica el cumplimiento de las Leyes y normas que la sociedad se ha dado así misma, para ordenar su modo de vida, la carencia de servicio de alumbrado público y de vigilancia en las comunidades, trae consigo diversos problemas que propician la inseguridad de la población.

Una necesidad primordial, es contar con cuerpos de seguridad pública eficientes y honestos como reclamo de todos los sectores sociales, se evitará la impunidad a delincuentes y la corrupción de los servidores públicos responsables de la seguridad.

La seguridad pública también comprende la salvaguarda de la integridad de las personas involucradas en situaciones que ponen en riesgo su vida y su patrimonio.

La protección civil como elemento indispensable para garantizar la seguridad de la población, por las experiencias que ha tenido nuestro pueblo al enfrentarse a fenómenos naturales y humanos, que han posibilitado la creación de una cultura cívica debido a pérdidas humanas y materiales que aún lamentamos.

Este sector de la seguridad, implementa acciones que prevengan y mitiguen situaciones de desastre o accidentes en el Municipio.

Atendiendo esta prioridad, la Secretaría de Gobernación encausa los esfuerzos del Gobierno de la República, en el marco del respeto a la Soberanía de los Estados que se mantenga el apoyo a los Municipios, por esta razón se desarrollará un Programa de Protección Civil permanente en Tezontepec de Aldama.

Por ser la seguridad pública el reclamo más sentido de la sociedad, se pondrá todo el empeño y los medios necesarios para superar los rezagos e índices delictivos que actualmente gravitan en nuestro Municipio.

Para garantizar la seguridad pública, se buscarán los siguientes objetivos: Que la seguridad sea igual para todos, que el servicio sea oportuno, honesto y apegado a la Ley, consolidar la tranquilidad, la paz social y una mejor convivencia social, avanzar en la coordinación y cooperación con los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, promover en la ciudadanía una cultura de protección civil y consolidar las estructuras y mecanismos sociales que permitan hacer frente, oportuna y eficazmente a cualquier desastre.

Para lograr los objetivos, plantearemos las siguientes estrategias y líneas de acción: Promover la capacitación y profesionalización de los servidores públicos encargados de la seguridad, impulsar la participación ciudadana, ampliar la cobertura de los servicios de seguridad pública, modernizar y equipar los cuerpos de seguridad pública, usar la comunicación electrónica como medio de control de la seguridad, implementar con la población, acciones de autoprotección para la prevención y

mitigación de desastres, identificar las zonas de riesgo para prevenir desastres, dotar a los cuerpos de seguridad de armamento, vehículos y sistemas de comunicación, impulsar mecanismos de vigilancia con participación ciudadana.

C.1.5 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

No hay Estado de Derecho sin el respeto a los Derechos Humanos, vigilar la legalidad es la principal obligación del Gobierno Municipal, es preciso que la sociedad cuente con los instrumentos para enfrentar actos de la Autoridad que violen y atenten contra la dignidad de los derechos de los individuos, la igualdad y la dignidad son dos valores fundamentales de la humanidad, los derechos humanos son universales, su presencia es requisito indispensable para que el hombre se desarrolle plenamente.

Los derechos humanos, es uno de los temas de mayor interés en la sociedad actual, es lo máspreciado que posee el ser humano, el Estado y la sociedad en estricto respeto, deben garantizar la igualdad, justicia, paz y libertad.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos y las reformas al Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procuran por la protección de los mexicanos.

En Tezontepec sus habitantes invariablemente de su condición social, edad y sexo, se les garantizará justicia, seguridad y mejores condiciones de vida.

Se pondrá atención especial a los derechos humanos de menores, mujeres, personas de la tercera edad y discapacitados, se sancionará conforme a derecho, el abuso de autoridad, la corrupción y otras actividades que atenten contra los derechos humanos de la población.

Los objetivos a realizar en este rubro, serán: Preservar y respetar los derechos humanos y consolidar su cultura.

Estos objetivos serán posibles coadyuvando en el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, impulsar políticas de apoyo a las acciones que desempeña la Comisión, crear conciencia en los servidores públicos sobre los derechos humanos, diseñar campañas y acciones educativas que generen cultura en materia de derechos humanos, principalmente en la población más desprotegida, convocar a cursos de capacitación en materia de derechos humanos entre los servidores públicos de todos niveles, establecer la unidad de información sobre derechos humanos en la Presidencia Municipal.

C.2. DESARROLLO ECONOMICO

Para impulsar un crecimiento armónico y de largo alcance que promueva la confianza y certidumbre en el campo, el comercio, la industria, es prioridad incrementar la productividad agrícola, promover el desarrollo del comercio, el desarrollo industrial, apoyar la producción ganadera y la acuacultura, mediante inversiones provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, promoción de cooperativas y el desarrollo de micro empresas, que permitan la viabilidad de introducirse a los Mercados Estatales, Nacionales e Internacionales.

La participación empresarial y el establecimiento de nuevos negocios, son factores primordiales que fomentarán la vida económica del Municipio.

Se impulsará el desarrollo industrial en el Municipio, con políticas encaminadas al aumento de percepciones per cápita de los habitantes, que servirán para buscar otra alternativa de ocupación y productividad, se ampliará y se modernizará la infraestructura comercial para estar a la vanguardia de estos servicios.

La actividad agrícola, es la más importante que se desempeña en el Municipio, se debe apoyar e impulsar para incrementar la productividad por área de superficie, mediante la aplicación de la tecnología en semillas y procedimientos que permitan obtener productos de calidad en el menor tiempo posible y que cuenten con un mercado decoroso, que le permita al campesino ver a futuro con optimismo.

El ganado ovino, porcino, bovino y las aves para su crecimiento y desarrollo, requiere de apoyos y Programas Tecnológicos que orienten este sector a una actividad productiva, costeable para convertirla en un puntal de la economía del Municipio.

La explotación de los recursos naturales del Municipio, es posible realizar la infraestructura turística que se necesita, para proyectar una imagen atractiva, que permita a los visitantes tener comodidad, seguridad y que garantice una estancia y diversión satisfactoria.

Este sector, actualmente opera deficientemente y sin organización, por lo que el Gobierno Municipal se empeñará en proyectar la actividad turística en la región.

Otra actividad productiva que puede desarrollarse con gran futuro, es la acuacultura, solo falta fomentarla y aumentar su infraestructura para convertirla en un sector verdaderamente productivo.

C.2.1 RECURSOS HIDRAULICOS

El agua, es la razón de ser de todo organismo vivo, elemento clave en el desarrollo social y económico, su disponibilidad depende del régimen de lluvias, cantidad de aguas subterráneas y superficiales, de las obras de infraestructura que permitan su utilización y aprovechamiento, la precipitación media anual en Tezontepec es de aproximadamente 423 mm., el Municipio se encuentra en la Cuenca Geohidrológica del Valle de México y en la Subcuenca del Río Tula.

En el Municipio existen 6 pozos profundos de aprovechamiento hidráulico destinados al servicio público, 35 manantiales superficiales de agua fría y un acuífero superficial de aguas termales, además de las diferentes redes de canales que distribuyen las aguas negras que provienen del Valle de México, las cuales se utilizan para el riego de las zonas agrícolas.

Las corrientes permanentes son: El Río Tula que circula de Poniente a Oriente atravesando todo el Municipio, adicionalmente existen tres Canales de Riego de gran importancia que son: El Requena, el Endho y el Canal del Centro, infraestructura que conduce el agua hacia Municipios ubicados aguas abajo de Tezontepec.

Mencionamos también las 5 plantas de tratamiento de aguas residuales, que alivian el problema de contaminación del agua residual.

Los objetivos de este Trienio de Gobierno son: Conservar el agua como elemento indispensable para la vida y factor de desarrollo, garantizar el abasto de agua en calidad, cantidad permanentemente para el consumo humano y fines productivos e impulsar una cultura de agua que garantice la sustentabilidad del desarrollo.

Esto será posible mediante diagnósticos periódicos, que permitan conocer las características del agua, hacer estudios municipales para vigilar su uso racional y equitativo, fomentar el desarrollo de Proyectos, para el saneamiento de cuencas y fuentes de abastecimiento, que la ciudadanía participe en el diseño de estrategias y políticas para el cuidado del agua y una cultura que permita la protección y uso racional de este recurso natural, crear Instituciones normativas encargadas del manejo de los sistemas de agua en el Municipio, con acciones que permitan su sustentabilidad operativa y financiera, profundizar en el estudio de las condiciones y funcionamiento de

la infraestructura hidráulica, fomentar la construcción de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento y rehuso, propiciar una coordinación estrecha con el desarrollo social, económico, urbano y ambiental, para maximizar el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, implementar un Programa de Desarrollo Hidráulico y establecer políticas y acciones que permitan al Municipio defender nuestros derechos y acatar las obligaciones que en materia de agua se comparta con otros Municipios, el Estado y la Federación.

C.2.2 AGRICULTURA

La actividad agropecuaria, es la principal fuente de ingresos y empleo en Tezontepec, ya que más de las dos terceras partes de la población económicamente activa, se dedica a las labores del campo.

Del nivel de rentabilidad del campo depende en gran medida la posibilidad de desarrollo de las comunidades, los productores y las familias.

Por ello, es necesario abatir rezagos que impiden el avance para elevar la calidad de vida de los campesinos y trabajadores agrícolas, poner al alcance de la población, los medios para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales para ser productivos, es un compromiso de justicia social.

En el Territorio de Tezontepec, 9,000 hectáreas son aprovechadas para el cultivo agrícola, el 80% es de riego y el 20% de temporal.

En las zonas de riego, se produce maíz, cebada, frijol, trigo, alfalfa y hortalizas principalmente, la producción del maguey y nopal son los básicos de las áreas de temporal, en el Municipio, la tenencia de la tierra corresponde a la modalidad ejidal y pequeña propiedad.

El proceso de pérdida de capital que sufre el campo, se refleja en la falta de mantenimiento y reposición del parque de maquinaria agrícola, de acuerdo al último censo, en el Municipio existen 100 tractores funcionando con una relación de un tractor por 90 hectáreas.

El Gobierno Municipal tiene el propósito de fortalecer la agricultura en un proceso de modernización con los productores, el sector público y privado.

El objetivo principal, es modernizar e impulsar la agricultura para incrementar la productividad, así como mejorar los niveles de ingreso y distribución entre los productores agrícolas.

Las estrategias y líneas de acción a seguir, son: Propiciar el desarrollo y construcción de obras básicas para la agricultura, aumentar la asesoría técnica con la finalidad de obtener la máxima producción posible, generar empleos permanentes en este ramo, mejorar la mecanización del campo para hacerla más eficaz y eficiente, alentar la agroindustria para generar más ingresos a los productores agrícolas, impulsar la construcción y rehabilitación de la infraestructura de captación, conducción y distribución del agua de riego, controlar la contaminación y conservación del agua y del suelo, impulsar el uso de semillas certificadas para aumentar la producción, aplicar medidas sanitarias para prevenir la entrada de plagas y erradicar las existentes en los sembradíos, realizar Programas de Comercialización que permitan la venta oportuna del campo en los mercados, promover la producción de hortalizas, flores y frutales, instrumentar Programas para proteger la erosión y contaminación del suelo, mediante acciones específicas que sigan permitiendo el desarrollo agrícola.

Será preocupación de este Gobierno, promover Iniciativas que les permitan a los trabajadores del campo, tener servicios básicos de atención médica.

C.2.3 GANADERIA

Un gran número de familias, se dedican a la actividad ganadera que les permite tener ingresos económicos que son su sustento, la ganadería se desarrolla en una superficie del 30% del Territorio Municipal, el inventario ganadero al 2002 era de 5250 cabezas de ganado ovino, 2930 cabezas de ganado bovino, 1720 cabezas de ganado porcino, 6830 aves y 12500 colmenas.

De los productos derivados de la actividad ganadera, la leche, el huevo y la miel, son los que ocupan los tres primeros lugares, para elevar los índices productivos y fomentar la ganadería se requiere mejorar la calidad nutricional de los forrajes y la genética de ato.

La matanza de ganado se realiza en condiciones rudimentarias, por lo que es necesario la creación del Rastro Municipal.

Sus principales deficiencias que aquejan esta actividad, es la falta de buenos pastizales, mejor alimentación y una asistencia técnica y capacitación adecuada, que permita mejor sanidad animal y desarrollo genético de los atos.

Este sector reclama un gran impulso para poder producir ganado, no sólo para el consumo interno, sino para poder comercializarlo en los diferentes mercados, objetivo que se puede lograr mejorando los procesos productivos, la comercialización e infraestructura.

Las estrategias y líneas de acción a seguir, son: Modernizar los esquemas productivos, comerciales y de infraestructura con el propósito de ser más competitivos, impulsar la inversión pública, la producción intensiva y de alto rendimiento, instrumentar Programas de Capacitación para productores ganaderos, vinculación entre productores, escuelas, centros de investigación del ramo, impulsar acciones que faciliten la comercialización de los productos pecuarios.

C.2.4 PESCA

Importante actividad económica subdesarrollada en el Municipio, por falta de orientación y capacitación de los sectores dedicados a la producción pesquera y acuícola, que producen incipientemente especies como mojarra y carpa, la producción anual es escasamente de 8 toneladas.

Para proyectar esta actividad, es necesario aumentar la infraestructura pesquera y aplicar técnicas en la producción y alimentación de las especies.

El centro productor de crías que opera SAGARPA, distribuye su producción a todos los lugares pesqueros del Estado, Centro Pesquero que se ubica en la rivera del Río Tula, del cual puede obtenerse la cantidad de cría suficiente, para hacer crecer este sector y transformarlo en una fuente de empleo y recursos económicos que a la vez aportarían desarrollo y bienestar para el Municipio.

El objetivo municipal es: El incremento de la producción pesquera, fomentar la comercialización y producción pesquera, ésta será posible con el uso de tecnología en la explotación acuícola y pesquera, invitar a la inversión privada en el desarrollo de este sector y mejorar la comercialización, apoyar la producción intensiva de cultivo de especies que se producen en la región, apoyar la construcción de obras de infraestructura acuícola, difundir socialmente las ventajas del consumo de productos pesqueros e implementar Programas de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

C.2.5 SILVICULTURA

Las condiciones naturales del Municipio, no permiten el auge de este sector productivo, solo es conveniente el control de la tala de árboles y programar acciones encaminadas a reforestar superficies, territorios devastados por la apertura de zonas agrícolas, poblar con la planta de árboles, magueyes y nopales, las zonas áridas y de monte que se encuentran deforestadas, las cuales representan el 35% del Territorio.

C.2.6 MINERIA

En Tezontepec de Aldama, hay depósitos naturales de arena, material usado en la industria de la construcción, en este aspecto se requiere legislar para que la explotación de minas de arena se realice de manera regular y sin provocar desequilibrio en el ecosistema de la región, es un problema importante, ya que actualmente esta actividad se realiza a cielo abierto y en terrenos de propiedad privada, que son utilizados para su explotación sin importar las afecciones a los colindantes y al aspecto físico del lugar donde se encuentran, razón por la cual, en coordinación con las Dependencias Federales y Estatales, el Municipio tratará de controlar la explotación irracional de estas minas, para evitar que se utilicen como tiraderos clandestinos de basura, se conviertan en zonas de riesgo dadas las profundidades a que se excava para extraer la arena y se tomen las medidas necesarias para que los beneficiarios protejan las colindancias del terreno que explotan.

C.2.7 INDUSTRIA Y COMERCIO

Esta actividad fundamental de cualquier desarrollo económico, es pilar para alcanzar los objetivos en nuestro Municipio, prácticamente no contamos con este tipo de recurso, actualmente solo existen y operan micro empresas conformadas por pequeños talleres de diferentes oficios como: Carpintería, herrería, electricidad, electrónica, pintura, alumineras, algunos otros servicios y la venta de los productos del campo a los centros de consumo.

El Gobierno Municipal gestionará con el apoyo de las Instancias Estatales, Federales y de Particulares, el inicio de esta actividad a gran escala, ofreciendo condiciones llamativas para la instalación de empresas que favorezcan a la industria y comercio, así como a la generación de empleos.

C.2.8 COMERCIO Y ABASTO

Siendo el comercio y el abasto la actividad que ocupa el segundo lugar como sustento de la población de Tezontepec, merece especial atención para impulsar la rehabilitación y modernización de la infraestructura actual, según el último censo del año 2002, hay 1500 comerciantes y 2000 prestadores de servicio que contribuyen activamente en la economía del Municipio.

El abasto de los satisfactores para la población, se realiza de una manera normal, siendo la principal fuente de abastecimiento los centros de abasto de la zona metropolitana, se motivará la participación de los comerciantes para aumentar la infraestructura de los centros de abasto existentes, así como también la construcción de un Mercado en la Zona Centro de Tezontepec.

Estos dos factores, influyen en la capacidad de crecimiento y son la evaluación entre los ingresos y el empleo.

C.2.9 TURISMO

Para desarrollar la actividad turística en Tezontepec de Aldama, es necesario crear la infraestructura de servicios, como: Carreteras, hoteles, restaurantes y centros recreativos para aprovechar el potencial turístico que dá la cercanía con el mercado más fuerte de turistas nacionales, la Ciudad de México.

Las actividades turísticas se realizarán en un entorno social, cultural y natural, tomando como base los Planes y normas que dictamine la Secretaría de Turismo Federal y la de Turismo del Estado.

Las aguas termales y manantiales superficiales que dotan al Municipio con estas riquezas naturales, garantizan el potencial turístico que se puede explotar y utilizarlo para proyectar el desarrollo turístico que reclama el pueblo de Tezontepec de Aldama.

Para cristalizar los objetivos planteados, se pretende construir un destino turístico atractivo, seguro y con servicios de calidad, siempre y cuando la participación económica de los Gobiernos Federal, Estatal y particulares, inviertan los recursos indispensables para este fin.

El Programa Municipal buscará crear y consolidar este sector, para aprovechar los recursos naturales que actualmente son desperdiciados.

C.2.10 EMPLEO

La escasez de fuentes de trabajo, es una prioridad atender por el Gobierno Municipal, de acuerdo a las estadísticas locales el 57.10% de la población, pertenece a la denominada económicamente activa y el restante 42.90% a la inactiva, compuesta ésta última por estudiantes en un 35%, por personas dedicadas al hogar en un 60% y por pensionadas o incapacitadas el 5%.

De la población económicamente activa, el 75% se considera ocupada y el 25% es población carente de empleo.

La mujer ha tenido que participar en actividades productivas para ayudar al sustento familiar, de acuerdo al sexo, la población económicamente activa es del 55.40% para los hombres y 44.60% para las mujeres.

Esta problemática social de todo el País, requiere de Programas de Gobierno que disminuyan esta demanda social, motivo por el cual, nuestro Municipio coordinará acciones en todas las instancias y estructuras de los diferentes niveles de Gobierno y empresarios que arrojen beneficios para la creación de empleos para las nuevas generaciones en edad de trabajar que lo reclaman.

C.2.11 MEDIO AMBIENTE

El progreso de los pueblos, de sus economías, en sus industrias y en su urbanización provocan deterioro de los recursos naturales y del medio ambiente, estos daños a la naturaleza se presentan en la degradación del suelo, pérdida de especies, deforestación y contaminación del agua y aire.

Los efectos diversos que impactan y perjudican severamente el medio ambiente municipal, provienen de la actividad industrial de la Refinería "Miguel Hidalgo", la cual genera emisiones atmosféricas y descargas de aguas residuales con contenido de metales, sustancias y ácidos nocivos que destruyen la ecología de la región.

Un segundo factor contaminante, son las aguas negras provenientes del Valle de México, que son empleadas para irrigación agrícola, aguas crudas que llegan al Valle del Mezquital sin ningún tratamiento preventivo que disminuya el contenido de los agentes contaminantes como ácidos, sustancias nocivas, metales pesados y sólidos no degradables y al depositarse en los suelos cultivables destruyen la fecundidad de las tierras de cultivo y propician una alarmante acumulación de residuos tóxicos.

En el Municipio, el proceso de expansión agropecuaria y urbana, ocasiona la destrucción de ecosistemas, erosión del suelo y la deforestación de áreas verdes.

El incipiente turismo, la actividad comercial y los servicios, generan residuos sólidos que se recolectan periódicamente para evitar focos de contaminación, otra fuente de producción de basura y desechos, es la población que diariamente genera 20 toneladas de residuos municipales.

El objetivo a seguir, es: Mantener el equilibrio ecológico, aprovechar racionalmente los recursos naturales, proteger y conservar los ecosistemas evitando su deterioro en beneficio de la humanidad actual y del futuro.

Las estrategias y líneas de acción, son: Evitar que PEMEX siga destruyendo el medio ambiente de la región, presionar al Gobierno Federal y Estatal para construir plantas tratadoras que disminuyan los contaminantes de las aguas negras residuales provenientes del Valle de México, no permitir la deforestación, reforestar zonas descubiertas de vegetación, implementar Programas que contribuyan al cuidado del agua, del aire, de las áreas verdes y uso del suelo, mejorar la infraestructura sanitaria para el tratamiento de los residuos sólidos y tratamiento de las aguas residuales.

Proponer un Reglamento de Protección Ecológica, con sanciones para los infractores y con miras a una propuesta de Ley ante el Congreso del Estado, vigilar que no se siga contaminando nuestro río, solicitar a quien corresponda en el Gobierno, para que se trabaje coordinadamente con Gobierno del Estado de México para evitar la contaminación de toda la rivera del río, integrar comisiones en las comunidades aledañas al río para la limpieza, el desasolve del lirio acuático, vigilancia para evitar quema de árboles, etc., trabajar coordinadamente en las áreas correspondientes dentro del Municipio, para vigilar y evitar tiraderos de basura clandestinos, realizar campañas para manejo y recolección de basura (impartir cursos con personal especializado), realizar campañas de reforestación en escuelas y ejidos, hacer compromiso con vecinos que pavimentan calles y tiran árboles para reponerlos con nuevos en zonas urbanas, inculcar a los niños a adoptar un árbol en las escuelas, reforestar bosques y crear reservas ecológicas o zonas protegidas dentro del Municipio, crear un Vivero Municipal, vigilar a empresas o negocios que contaminen y que no cumplan con los Reglamentos correspondientes y atender todos los asuntos relacionados con esta área, proponiendo soluciones a los mismos.

C.2.12 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Las vías de comunicación, son la columna vertebral del desarrollo económico, su funcionamiento, calidad y cantidad garantizan el desarrollo sustentable.

La comunicación terrestre municipal, se compone de carreteras pavimentadas, caminos rurales y vías de FFCC, de acuerdo a los datos registrados al año 2002, se tienen 55 Km. de carreteras, 102 Km. de caminos rurales o terracerías y 10 Km. de vías de FFCC, redes de comunicación que integran a las 29 comunidades del Municipio.

En telecomunicaciones, el 45% de las comunidades tienen servicio telefónico ordinario, el 5% usa el servicio de teléfono celular, las señales de radio y televisión son los medios que permiten tener acceso a todo lo que ocurre en nuestro País y en el mundo entero.

En materia de transporte, se registran 1950 vehículos particulares, 920 de carga, prestan servicio público de transporte líneas de combis, dos organizaciones de Taxis y una línea intermunicipal de pasaje público, entidades de transporte que cubren en su totalidad del territorio, los servicios que se demandan y los cuales son suficientes.

Los objetivos de Gobierno consisten, en: Consolidar los niveles de cobertura y operación de las comunicaciones y transportes, que el sistema sea eficiente, seguro, integrado, de calidad y competitivo, mejoramiento y construcción de vías pavimentadas, prevenir accidentes viales e incrementar la seguridad de carreteras, impulsar un Programa de Señalización en toda la Jurisdicción Municipal.

Modernización y actualización, de las arterias que comunican a las comunidades más grandes del Municipio.

En telecomunicaciones se promoverá la instalación de antenas que capten y distribuyan microondas, que permitan comunicación instantánea entre cuerpos de vigilancia del Municipio y los Municipios de la región, con objeto de agilizar la detención de delincuentes.

C.2.13 FINANZAS Y DESARROLLO

El asunto del manejo de dinero es delicado y comprometedor, representa dificultades tanto en su recepción, resguardo y gasto, por las diferentes y complejas variantes que intervienen en estos procesos.

La Presidencia Municipal utilizará los mecanismos y elementos necesarios, que permitan la transparencia y aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.

Los objetivos del Gobierno Municipal, serán: Aumentar los niveles de ingresos, tanto Federales, Estatales como propios, con eficiencia, transparencia y honestidad y hacer que estos recursos cumplan con el objeto social, aportando mayor interés a los grupos económicamente más desprotegidos.

Sus directrices a seguir son: Mejorar los ordenamientos fiscales, desarrollar una administración tributaria eficaz, moderna y profesional, simplificar procedimientos, fiscalización y reducción de evasión fiscal, mejorar los sistemas administrativos y modernizar los sistemas, padrones y equipos necesarios ocupados en la recaudación.

GASTO PUBLICO.- Es el factor clave que determina el objetivo principal, para alcanzar el Desarrollo Municipal.

Cumplir con la aplicación eficiente de los recursos públicos, que permitan dar firmeza y crecimiento a la sociedad, tener una estricta disciplina en el gasto, orientándolo primordialmente hacia el desarrollo social y seguridad pública, impulsar la infraestructura para el desarrollo económico, bajo los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos y mantener una estricta disciplina presupuestal, logrando un aceptable equilibrio financiero.

C.3. DESARROLLO SOCIAL

El desarrollo social es la más alta prioridad de la presente Administración, para una realización plena de su derecho a una vida digna, superando desigualdades y rezagos en beneficio del bienestar de la población.

El progreso debe ser producto de acuerdos y concertaciones que promueven un desarrollo sustentado en la democracia, la paz, la justicia y la igualdad.

Una política social debe poner en marcha Programas de Servicios Básicos, población, vivienda, salud, educación, cultura, juventud y deporte y asistencia social, cuyo objetivo básico sea la familia, el hombre, la mujer, el niño y el joven.

C.3.1 POBLACION

El crecimiento natural de cada una de las 29 comunidades del Municipio, requieren la atención de una política demográfica que esté basada en estudios e investigaciones que determinen un progreso de desarrollo ordenado.

Es obvio que el crecimiento de la población y su distribución, tienen una influencia determinante sobre nuestro desarrollo, ya que de sus características se desprenden las acciones de Gobierno en los Programas Sociales.

El objetivo que se persigue es: Colaborar al desarrollo de una cultura demográfica, la cual propicie un cambio en las actitudes y conductas de los individuos en materia de salud reproductiva, así como su participación en la solución de los problemas que afectan su calidad de vida.

La estrategia y línea de acción a seguir, es: Mentalizar en las familias, el espíritu de previsión y planeación, fomentar una cultura demográfica, intensificar la planificación familiar en todos los medios, regulación de los fenómenos que afectan la estructura, la dinámica y la distribución territorial de la población, impulsar acciones en materia de educación sexual e información a la población, ampliar las oportunidades de educación y participación de las mujeres en la actividad económica, favorecer la articulación de cadenas productivas locales y regionales que generen empleo y posibiliten mayor integración y participación de los agentes y sectores económicos, instrumentar Programas de Población relacionados con políticas con los Sectores Privado y Social.

C.3.2 EDUCACION

La Educación, es un servicio básico fundamental para el bienestar social, mejora la calidad de vida de los habitantes y es factor indispensable en el proceso de desarrollo.

La Educación Básica se imparte en escuelas públicas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

La Educación Preescolar, se ofrece mediante 2 tipos de servicios: Preescolar General del Sector Público y de sostenimiento Particular, actualmente se atiende en este nivel al 90% de los niños entre 5 y 4 años de edad.

La Educación Primaria se imparte en una clase de servicio, Primaria General y de cada 100 alumnos que se inscriben, 95 logran concluirla en los 6 años correspondientes.

La Educación Secundaria está conformada por dos subsistemas, el de Secundarias Generales y las Telesecundarias, en este nivel se inscriben 90 de cada 100 egresados de Primaria, del total de alumnos que solicitan su ingreso a la Educación Secundaria 86% la concluye en los tres años correspondientes.

Las Escuelas de Educación Media Superior, ofrecen sus servicios en dos Centros Educativos: El CETAC No. 02 y una Preparatoria, actualmente estas dos Instituciones no son suficientes para atender a todos los alumnos egresados de las Secundarias, ya que el 50% emigra a Escuelas de la región para cumplir con esta instrucción elemental.

El Municipio cuenta con las instalaciones de una Escuela de Capacitación para el Trabajo (ICATHI). En la cual se imparten cursos para diferentes oficios que generalmente son aprovechados por personas mayores y algunos jóvenes que por falta de recursos económicos, no pueden aspirar a ingresar a Escuelas de otro rango.

La infraestructura educativa debe incrementarse en los niveles básicos y crear Escuelas de Nivel Medio y Superior que son demandadas urgentemente por la población estudiantil.

El objetivo educativo se solventará consolidando el proceso de federalización educativa, superación del personal docente que desempeña la educación en el Municipio, ampliar y diversificar la educación a distancia en todos los niveles y servicios y coadyuvar en actividades y capacitación de investigación científica, tecnológica, social y humanística.

Las estrategias y líneas de acción a seguir, serán: Fomento de la planeación colegiada y concertada de acciones comunes en esta materia, con los distintos niveles educativos, elevar el nivel académico de la planta docente, haciendo una revisión de ética y profesionalismo, instrumentar opciones de educación abierta y a distancia para

una mayor y mejor atención de la población demandante, establecer mayores vínculos de coordinación entre la Federación, el Estado y el Municipio, obtener el beneficio de los Programas derivados de la política compensatoria, incrementar los Programas de Otorgamiento de Apoyos como becas, materiales, útiles y desayunos escolares, impulsar la participación de los padres de familia y de la comunidad, en las acciones relacionadas con los trabajos de infraestructura educativa, mantenimiento de los mismos, vigilancia y comportamiento de la planta docente de las Escuelas de todos los niveles.

Otras acciones complementarias son: Reforzar los Programas de Alfabetización y Capacitación a diversos sectores de la población, mediante la participación de Organismos Educativos y Civiles.

Realizar las gestiones necesarias para la instalación de un Servidor de Internet, con cobertura para conectar a todas las Instituciones del Sector Educativo del Municipio con la más alta tecnología aplicada a la educación.

Apoyo a los docentes mediante la instalación de un Módulo del Centro de Maestros, para que reciban desde este Municipio la capacitación en todos los ámbitos.

Realizar con los padres de familia, directivos y docentes de las Instituciones Educativas, para analizar la infraestructura de cada plantel y a partir de los Comités de Participación Social iniciar las gestiones para la reparación, construcción o ampliación de los anexos a partir de las necesidades más prioritarias.

Los apoyos económicos serán dados por la sociedad de padres de familia, Organismos Estatales y Federales, así como la aportación de la Presidencia Municipal.

Reunir a los maestros, directivos y comités de padres de familia de cada centro educativo, de acuerdo a cada nivel de educación (preescolar, primaria, secundaria, etc.) para analizar las necesidades de cada centro educativo y recibir alternativas de solución.

Ĉ.3.3 SALUD

Para aspirar al desarrollo de una sociedad, la salud es preponderante y un derecho esencial de todos, la atención a la salud es compleja dado el incremento en la demanda de este servicio y el brote de las diferentes enfermedades se avanza en el acceso a los servicios de salud en todas las comunidades, pero no es suficiente, dado que las entidades de seguridad social cubren sólo el 20% de la población total, la población no derechohabiente es atendida en los Centros y Casas de Salud deficientemente y los que no eligen este servicio, reciben atención en consultorios y clínicas particulares.

El objetivo del Gobierno Municipal, es: Mejorar los servicios de salud, ampliar y hacer eficiente su cobertura, pedir calidad en la atención médica.

Las estrategias y líneas de acción a seguir, son: Realizar acciones de atención primaria a la salud, orientadas a la reducción, control y prevención de enfermedades, intensificar la coordinación y vinculación con otros sectores cuya función afecte el nivel de salud de la población, participar concientemente con la comunidad en la planificación, organización, control, promoción y fomento de la salud individual y colectiva, impulsar la atención médica en los Centros de Salud con medios elementales como medicinas y equipamiento, que les permita ampliar la cobertura médica, llevar a cabo rehabilitación, mantenimiento, conservación y equipamiento de unidades médicas, actualizar el marco Jurídico Municipal en este sector, incrementar acciones y Programas contra la Drogadicción, Alcoholismo y Prevención del Sida, ayudar a familias que requieran apoyo para conseguir aparatos especiales y prótesis para alguno de sus miembros.

C.3.4 SERVICIOS PUBLICOS

Los servicios públicos se reflejan cotidianamente en el bienestar de la población, su cobertura es un indicativo del grado de progreso y desarrollo del Municipio, en Tezontepec existen avances significativos en la dotación de agua potable, drenaje, electricidad y recolección de basura, sin embargo, el crecimiento de la población y la falta de recursos, definen la necesidad de aumentar estos servicios permanentemente.

La red de agua entubada atiende al 90% de la población, el 10% restante cuenta con instalaciones de ductos de una manera desordenada y deficiente, las comunidades que más sufren por el servicio de agua potable son: Tenango, Santa María Batha, La Palma, La Cantera, San Gabriel, Binola y Panuaya.

Los principales problemas de los sistemas de agua potable, son las políticas de operación, el uso irracional del agua, deterioro en las redes de conducción y distribución, carencia de una Administración moderna, problemas en el cobro del servicio, la calidad del agua e insuficiencia de los recursos financieros.

La cobertura de drenaje y alcantarillado fue sustantiva en los años 1994 al 2000, ya que en este período se dotó de este servicio al 70% de la población, en ese entonces sólo se contaba con el 10% de red de alcantarillado, el Gobierno actual implementará acciones para cubrir el 20% restante de la población carente de este servicio.

El servicio eléctrico merece especial atención por la problemática nacional que afecta a los prestadores de este servicio, sabemos la falta de fuentes generadoras de electricidad, modernización y actualización de las existentes, deficiente operación de este sector, propiciado básicamente por el tortugismo (sindicatos) de los empleados de las compañías que prestan este servicio, falta de visión de desarrollo, mantenimiento deficiente de todas las redes eléctricas y el paternalismo gubernamental.

Tezontepec no está exento de todos estos males que tiene el sector eléctrico, por lo que es conveniente presionar al sector, para obligarlo a prestar un mejor servicio, capacitando al personal, dar mantenimiento a la red eléctrica, ampliar las redes eléctricas, definir la posición de las instancias generadoras y prestadoras de este servicio y su compromiso con el pueblo, hacer clara y transparente la economía de estos organismos.

En cuestión de recolección y tratamiento de desechos sólidos, es necesario construir urgentemente un relleno sanitario, aumentar las unidades para la recolección de basura, la colocación de contenedores en lugares estratégicos, impedir la acumulación de desechos no degradables en áreas de cultivo y corrientes de agua, fomentar Programas para el trato y recolección de los desechos sólidos para no tener contaminación, focos de infección y mal aspecto del Municipio, implementar campañas de limpieza y recolección de basura.

El objetivo para mejorar estos servicios públicos, es: Planear el crecimiento de los centros de población, para garantizar la dotación y cobertura de todos los servicios.

Las estrategias y líneas de acción a seguir, son: Ampliar la cobertura de servicios, conservarlos en condiciones eficientes de operación, organizar a la población para que participe en la conservación y ampliación de estos servicios, hacer eficiente el sistema actual de Administración, planear el crecimiento de la población municipal, programar letrinas en las comunidades en donde el sistema de drenaje resulta demasiado costoso, asegurar y otorgar asistencia técnica para la autogestión en la construcción y el mejoramiento de los servicios públicos.

C.3.5 VIVIENDA

Tener una vivienda digna y decorosa, es el derecho de todos los mexicanos, en Tezontepec existe una demanda regular de dotación de 150 viviendas por año.

En esta materia, el Gobierno Municipal se interesará en apoyar a los grupos que más la necesitan, se alentará el uso de materiales regionales y tecnologías locales en la construcción de vivienda.

Los objetivos a seguir, son: Aumento en la oferta y dar mayores oportunidades de contar con una vivienda digna y decorosa para las familias carentes de ella, mejorar la calidad de las viviendas existentes, dar apoyo a las acciones de construcción, comercialización y titulación de la vivienda.

Estos objetivos se pretenden cristalizarlos mediante Programas Integrales de Construcción de Vivienda, que beneficien a grupos necesitados de este inmueble, impulsar Programas de Autoconstrucción, apoyar Proyectos para la Construcción de Vivienda de Interés Social con los Servicios Públicos, ampliar las reservas territoriales para la construcción de vivienda de interés social e instrumentar Programas de Vivienda y Desarrollo Urbano.

C.3.6 CULTURA

Que la cultura, la recreación y la educación, sean reforzados en todos los ámbitos, desde la infraestructura de los edificios, apoyos al reforzamiento de los contenidos básicos de educación, apoyo y difusión de las tradiciones, a los rasgos de identidad, de las artes, etc.

Que todos los aspectos generales de cultura, lleguen a todos los sectores de la población mediante Programas de Difusión y Rescate Cultural.

Implementar Programas de Difusión Cultural por lo menos cada quince días, con la participación de todos los sectores de la educación (inicial, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y nivel superior), así como la participación de organizaciones civiles.

Desarrollo de la Cultura a Nivel Municipal:

- Casa de la Cultura.
- Bibliotecas Escolar y Comunitarias.
- Casa de las Artesanías.
- Programa "Domingos Culturales".
- Difusión, promoción y conservación de los lugares de importancia histórica y cultural.
- Programa "Conoce tu Municipio" y
- Danza, teatro, poesía, oratoria, declamación y canto.

CASA DE LA CULTURA

Para el desarrollo de la casa de cultura, se buscará la participación de Asociaciones Civiles y Educativas para que participen en la creación de "La Casa de la Cultura" a través de un Comité Promotor.

- Mediante la adquisición de un terreno o inmueble, se instalará la Casa de la Cultura.
- Establecer vínculos con las Casas de Cultura de los Municipios vecinos, para el desarrollo de talleres de manualidades diversos y Programas Socioculturales, actividad que se desarrollará en coordinación con el DIF Municipal.

- Establecer Programas Socioculturales con la participación de declamadores, oradores, artistas plásticos, músicos, danza folklórica, danza moderna, danza clásica, música, danza, literatura, teatro, etc., por lo menos una vez al mes.
- Fomentar la creación de clubes de danza folklórica, danza moderna, danza clásica, música, teatro, literatura, declamación y oratoria y
- A través de los Comités de Promoción de la Casa de Cultura, DIF Municipal y Dirección de Educación y Cultura, promover encuentros escolares de poesía coral e individual, danza folklórica y moderna, representaciones teatrales, cantó y oratoria.

BIBLIOTECAS ESCOLAR Y COMUNITARIAS

- Realizar los trámites necesarios ante las instancias adecuadas, para solicitar ampliar el acervo de libros de cada biblioteca, ya sean escolares o comunitarias.
- Que las Bibliotecas Comunitarias y Escolares, funcionen como Centros de Promoción Cultural a través de realizar diversas actividades culturales "Café Literario", talleres de lectura para niños, adolescentes, adultos por lo menos una vez a la semana y
- Que a través de las Bibliotecas Comunitarias se desarrollen cursos de actualización y regularización de escolares en los distintos niveles.

CASA DE LAS ARTESANIAS

- Promover a través de Comités de Apoyo y organismos civiles afines, la creación de "La Casa de las Artesanías" y que sirva como un vínculo de difusión de las artesanías y de los productos artesanales producidos en el Municipio.
- La Casa de las Artesanías será un lugar donde se exhiban y comercialicen los productos artesanales, así como también serán talleres abiertos al público para conocer las técnicas tradicionales de elaboración.
- La Casa de las Artesanías será un lugar de difusión de los rasgos de identidad del Municipio, del Estado de Hidalgo y de la República Mexicana, así como un lugar de promoción de los aspectos turísticos del Municipio y de los Municipios vecinos y
- A través de la Casa de las Artesanías, la Casa de la Cultura, la Dirección de Educación y Cultura y el DIF Municipal, se elaborarán Proyectos de Rescate y Difusión de las Tradiciones Mexicanas (día de muertos, carnaval, fiestas patrias, posadas navideñas, etc.).

PROGRAMA "DOMINGOS CULTURALES"

- Se establecerán Programas Socioculturales todos los domingos, con la participación de los grupos de danza, música, teatro, poesía y oratoria de los centros educativos del Municipio, así como la participación de organismos civiles.
- Los Programas Socioculturales, se desarrollarán de acuerdo a cada nivel (preescolar, primaria, secundaria, etc.).
- En los Programas Socioculturales podrán participar alumnos, maestros y padres de familia de cada centro educativo y/o comunidad.
- Para la realización de dichos Programas, se establecerán reuniones de organización con los centros educativos participantes, para calendarizar las participaciones y

- Los Domingos Culturales podrán ser rotativos para que en cada comunidad se presente un Programa, los cuales se desarrollarán de manera simultánea con el de la Cabecera Municipal.

DIFUSION, PROMOCION Y CONSERVACION DE LOS LUGARES DE IMPORTANCIA HISTORICA Y CULTURAL

- Establecer un Programa de Rescate Cultural en el que se dé a conocer esta riqueza de nuestro Municipio, mediante folletos que serán financiados o patrocinados por los establecimientos comerciales del Municipio y
- Difusión mediante trípticos de los lugares históricos y culturales del Municipio, tales como: La Peña del Aguila, Hacienda de Binola, Hacienda del Baral, La Presa, etc.

PROGRAMA "CONOCE TU MUNICIPIO"

- Este Programa pretende que los escolares de todas las comunidades, conozcan otras comunidades dentro del mismo Municipio a través de recorridos especiales y
- El financiamiento de dichos recorridos, estará a cargo de los padres de familia y la escuela, con el apoyo del H. Ayuntamiento Municipal.

DANZA, TEATRO, POESIA, ORATORIA, DECLAMACION Y CANTO

- En lo que se refiere a las actividades artísticas y culturales, se realizarán festivales, concursos, demostraciones para promover estas actividades, dichas actividades estarán en coordinación con el DIF Municipal y el H. Ayuntamiento y
- Elaborar una calendarización de estas actividades, para que éstas se realicen por lo menos una vez al mes.

C.3.7 ASISTENCIA SOCIAL

Para ayudar a la equidad y vida digna de la población pobre, vulnerable y de exclusión social, tanto de mujeres como hombres, será conveniente realizar acciones corresponsables, compensatorias y preventivas para un mejor desarrollo humano, logrando la integración social de las personas, grupos, familias y comunidades, estas pretensiones se conseguirán aplicando Programas en materia de Asistencia Alimentaria para corregir el nivel nutricional y prevenir desnutrición de la población con mayor pobreza, impulsar el desarrollo familiar, poner en marcha Programas de Servicios a personas que padecen alguna discapacidad, establecer una eficiente coordinación y concertación institucional para el desarrollo de los Programas de Asistencia Social, tratar de alcanzar el bienestar social mediante acciones encaminadas a la alimentación, salud, educación, vivienda, saneamiento ambiental y actividades productivas, fomentar la producción artesanal, integrar a la familia en eventos cívicos, artísticos, deportivos y culturales, dar servicios de asesoría jurídica en materia familiar, instalar centros especializados para la atención de personas discapacitadas y de la tercera edad, atender a menores y adolescentes que han caído en problemas de alcoholismo, drogadicción, maltrato, abandono, embarazo prematuro no deseado y la desintegración familiar, fomentar la cultura y el respeto a los derechos humanos, sociales y políticos de los grupos vulnerables e informar sobre las actividades en materia de asistencia social.

Las personas de la tercera edad y los ancianos, merecen las atenciones y bondad de los Programas Sociales, para que estos grupos reciban apoyos económicos, alimentos, ocupación, atención médica y ayuda para tratamientos costosos, es necesario disponer de recursos económicos para atender sus necesidades.

Para la atención al grupo de personas con capacidades diferentes, el Municipio no cuenta con ninguna Institución u organización que proteja y ayude a este sector de la población, motivo por el cual se propone la creación del grupo municipal de capacidades diferentes, con objeto de que coordinen todas las necesidades y se busque solución a través de Dependencias Gubernamentales y particulares.

C.3.8 JUVENTUD Y DEPORTE

La juventud, es el capital humano más valioso e importante por ser dinámica social y su potencial como factor de cambio de las estructuras económicas, políticas y sociales.

En el Municipio no existe la oferta suficiente de instalaciones y servicios para atender sus demandas, ya que el incremento acelerado de este sector y las condiciones de la sociedad y la economía actual, han provocado un variado conjunto de problemas de migración en el campo, desempleo, insuficientes oportunidades educativas y de participación política, incidencia de enfermedades sexuales contagiosas, aumento a las adicciones, exposición de la violencia y la delincuencia, por ello resulta imperativo que se desarrollen estrategias y acciones para atender a sus necesidades específicas.

Se impulsará la práctica de actividades diversas, que propicien la superación física, intelectual, cultural y profesional de la juventud, mejorar las oportunidades para su integración a la vida económica y social, fomentar la práctica deportiva para contribuir al desarrollo pleno de la juventud.

Para las prácticas físico-deportivas y recreativas, se requiere aumentar las instalaciones y mejorar la calidad de sus servicios, junto con el Gobierno Estatal se desarrollarán acciones para la instrumentación de Programas Integrales que fomenten la práctica del deporte, como una actividad entre la niñez y la juventud, la práctica deportiva en sus diferentes disciplinas, contribuyen al desarrollo integral de la juventud en Tezontepec de Aldama.

Para lograr estos objetivos, se incorporarán a los jóvenes al desarrollo municipal a través de políticas y Programas de Apoyo Integral a la Juventud, se fomentará la práctica deportiva en todos los sectores de la población y se generará una cultura del deporte como actividad cotidiana.

Las estrategias y líneas de acción a seguir, serán: Consolidar y ampliar la infraestructura deportiva, vigorizar los Programas y acciones tendientes al combate a la farmacodependencia, educación sexual y servicios de consejería y orientación vocacional, promover Programas en materia Deportiva, dirigidos a los niños y la juventud, realizar estudios de diagnóstico de la problemática juvenil que propongan estrategias y acciones para su atención, abrir espacios de participación juvenil en todos los ámbitos de la vida pública e implementar Programas dirigidos a fomentar la práctica del deporte en todos los sectores de la población juvenil.

Se promoverá la integración de los deportes más populares en ligas municipales, tales como: Voleibol, basket-ball y fútbol rápido, ya que sólo el fútbol soccer es el único deporte que cuenta con esta organización municipal.

C.3.9 LA MUJER

Es evidente, que la población femenina ha trascendido en materia económica, política y social en la vida municipal, de acuerdo a la estructura poblacional de Tezontepec, se registra un porcentaje de más del 50% representativo de este género.

De la población económicamente activa, la mujer representa el 40%, en cuanto a la distribución de las principales actividades económicas en donde la mujer participa, se integra de la siguiente forma: En el sector primario en un 7%, sector secundario 25% y el terciario 68%.

Otro factor indicativo del desarrollo del sector femenino, es el nivel educativo, en este sentido, es relevante identificar que el grado promedio de escolaridad de la mujer mayor de 15 años es de primaria incompleta, se observa que las mujeres se encuentran en la misma proporción que los hombres, de la población que cuenta con instrucción superior, las mujeres representan el 42%.

Para el desarrollo de las mujeres, se necesita contar con un entorno comunitario familiar, así como espacios propicios para su participación en la vida política, económica, social y cultural del Municipio.

Los objetivos a seguir, son: Propiciar la participación de la mujer en el ámbito político, económico, social y cultural y hacer que se cumplan los derechos jurídicos, sociales y asistenciales de la mujer, promover la organización de la mujer para que participe en el desarrollo de Programas Productivos.

Se fomentarán y diseñarán mecanismos para ampliar las oportunidades de participación de la mujer en la toma de decisiones que conduzcan al desarrollo municipal, se les garantizará el acceso a todos los centros educativos disponibles, a los servicios de salud existentes, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas de expresión, incorporar a las mujeres de grupos vulnerables como sujetos prioritarios en los Planes y Programas de Combate a la Pobreza.

C.4. DESARROLLO MUNICIPAL

C.4.1. GENERALIDADES

En el Desarrollo Municipal se plantea conservar y aumentar la infraestructura en su conjunto, proteger el medio ambiente, acceder a un correcto desarrollo urbano, todo este panorama en un ambiente de equidad, justicia y paz social mediante planes a corto, mediano y largo plazo.

El Municipio de Tezontepec de Aldama, ha basado su desarrollo en los diferentes sectores y las actividades que estos desempeñan para fomentar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes.

Motivo por el cual, es conveniente programar y planificar acciones tendientes a mejorar y actualizar el desarrollo de todas las familias y comunidades del Municipio.

Sabemos que el sector agropecuario, es el principal sector que debe protegerse y apoyar en aspectos como mejora de los canales y zanjas regadoras, semillas certificadas y fertilizantes de mejor calidad y menos nocivos, conseguir los mercados adecuados para la venta de los productos agropecuarios.

En el aspecto económico, resalta el comercio que debe fomentarse mediante la aplicación y construcción de infraestructura, que permita impulsar con mayor auge esta actividad, debe ponerse atención en iniciar la actividad industrial y de servicios como una alternativa más de progreso.

El sector salud debe atenderse de manera que se cuente con los suficientes centros de atención médica, en todas las comunidades.

La educación debe fortalecerse tanto en el desempeño de la planta docente como en la creación de nuevos centros educativos que demanda la población estudiantil como son: Escuelas de nivel medio y nivel licenciatura.

El sector turístico puede ser otra actividad productiva, que genere buenos dividendos económicos.

Las telecomunicaciones deben proyectarse en todas las comunidades, para actualizar esta actividad con los adelantos tecnológicos más sofisticados.

Los servicios públicos deben modernizarse para hacerlos más eficientes y rápidos y ampliar su cobertura con el propósito de dar un mejor servicio a la población.

Las vías terrestres de comunicación, deben conservarse y mejorarse para que resistan la densidad de tránsito que soportan hoy en día.

Propiciar el crecimiento equilibrado de todos los sectores y así el avance al desarrollo, sea claro y futurista.

Otro factor como el desarrollo urbano, debe materializarse en acciones tendientes a propiciar un crecimiento armónico, equilibrado y congruente con la distribución territorial de nuestros recursos y en la elaboración y ejecución de Programas de Desarrollo Urbano, establecer normas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población.

Se promoverá el desarrollo, construyendo, conservando y rehabilitando la Infraestructura Básica Municipal.

Se impulsará también, el Desarrollo de la Infraestructura Eléctrica Municipal.

En la protección al medio ambiente, se implementarán acciones tendientes a proteger la riqueza hidráulica, evitar la contaminación y el uso inadecuado del suelo y controlar la contaminación ambiental del agua, suelo y aire para mejorar la calidad de vida de la población.

D. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

D.1 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

La **Planeación Municipal de Desarrollo**, es una actividad muy importante que realiza un Ayuntamiento para prever necesidades y programar actividades que se desarrollarán en un futuro próximo, así como para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos.

A través de la planeación, el Ayuntamiento podrá mejorar sus sistemas operativos y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los Gobiernos Federal y Estatal transfieren para el desarrollo de Proyectos Productivos y Beneficio Social.

El propósito principal de la Planeación Municipal, es orientar la actividad económica hacia el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del Municipio.
- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- Programar las acciones del Gobierno Municipal, estableciendo un orden de prioridades.
- Asegurar una economía autosuficiente que garantice las mismas oportunidades de consumo básico entre la comunidad.
- Procurar un desarrollo urbano equilibrado, de los centros de población que forman parte del Municipio y

- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.

Las bases legales que sustentan la participación del Municipio en la planeación, son las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Nacional de Planeación.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Estatal de Planeación y
- Ley Orgánica Municipal.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Este máximo ordenamiento legal en su Artículo 25, otorga al Estado Mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la Nación.

El mismo Artículo señala que el Estado está encargado de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional.

En el Artículo 26 se confieren al Gobierno Federal las facultades para llevar a cabo la planeación económica nacional y para coordinar, mediante Convenios, los Planes de Desarrollo que lleven a cabo los Gobiernos de las Entidades Federativas, induciendo y concertando también las actividades de los particulares en esta materia.

Todo esto enmarcado en un conjunto de actividades que recibe el nombre de **Sistema Nacional de Planeación Democrática**.

De esta manera, se garantiza la participación de las Entidades Federativas y de sus Municipios, en la responsabilidad de Planear los Programas de Gobierno.

LEY NACIONAL DE PLANEACION

Es el ordenamiento jurídico que reglamenta el Artículo 26 Constitucional, que establece y señala:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la Planeación Nacional del Desarrollo.
- Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- La coordinación necesaria entre la Federación y los Estados, incluyendo los Municipios y
- La concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y en general en la participación social.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO

En la Constitución Estatal se establecen las facultades del Gobierno del Estado, para adecuar su Legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

Se dispone también que el Estado debe conducir y orientar la actividad económica de la Entidad, en los términos de una Planeación Democrática, donde concurren los distintos sectores de la población.

Como producto de esta acción, la Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un Sistema de Planeación y faculta al Ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

LEY ESTATAL DE PLANEACION

En esta Ley se establecen los principios de la Planeación del Desarrollo Estatal, en ella se consignan las facultades que tiene el Ejecutivo Estatal en esta materia, las atribuciones que este tiene para fijar los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Estatal de Planeación Democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los Programas de Desarrollo.

Esta Ley también determina los organismos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine, mediante Convenios con los Municipios e induzca y concerte la participación de los sectores social y privado para la elaboración y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

En la Ley Orgánica Municipal, se determina la facultad del Municipio para participar en la Planeación del Desarrollo a través de formular, aprobar y ejecutar Planes y Programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el Municipio y a satisfacer las necesidades de salud, educación, asistencia social, infraestructura urbana, vivienda y servicios públicos.

El Bando de Policía y Buen Gobierno, es el complemento jurídico que complementa la Administración Municipal en Tezontepec de Aldama.

D.2. ESTRATEGIAS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El proceso de Planeación Municipal del Desarrollo, involucra la participación de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para lo cual existen los siguientes instrumentos de control, seguimiento y evaluación, que en coordinación con:

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.
- El Convenio de Desarrollo Social.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y
- El Convenio de Coordinación Estado - Municipio.

COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO ESTATAL (COPLADEHI)

El COPLADEHI, es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como funciones básicas las siguientes:

- ❖ Coordinar las relaciones entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, derivadas de las acciones de planeación.
- ❖ Elaborar y actualizar el Plan Estatal de Desarrollo.

- ❖ Proponer a los Gobiernos Federal y Estatal, Programas Anuales de inversión para el Estado y los Municipios y
- ❖ Evaluar los Programas y acciones concertadas entre la Federación y el Estado.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL (CDS)

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Plan Nacional de Desarrollo establece que la Vertiente de Coordinación, la Federación y los Estados se llevarán a cabo a través del Convenio de Desarrollo Social (CDS).

El CDS constituye un acuerdo de colaboración entre el Gobierno Federal y la Entidad Federativa, por medio del cual se concertan compromisos jurídicos, financieros y programáticos, para desarrollar las acciones previstas en los Planes y Programas de Desarrollo.

Este Convenio contiene diversos Programas, mediante los cuales la Federación transfiere a Estados y Municipios recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los Planes y Programas de Desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres órdenes de Gobierno.

Su propósito fundamental, es fortalecer a las Entidades Federativas y a los Municipios a través de una mayor asignación de recursos regionalmente, así como la armonización de las necesidades locales con la programación sectorial del Gobierno Federal.

Los Programas correspondientes al CDS, son los siguientes:

- Programas Estatales de Inversión.
- Programa Integral del Desarrollo Rural.
- Programa de Atención a Zonas Marginadas.
- Programas de Emergencia de Empleo en Zonas Urbanas Críticas y
- Programa de Coordinación y Ejecución de la Política de Operación Regional.

El CDS prevé la creación de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, cuyas características, estructuras y funciones son afines o semejantes a las del COPLADEHI.

COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)

El COPLADEM, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal o Ley del Congreso Local a iniciativa del Ayuntamiento, encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, en los términos de una adecuada coordinación y conjugación de esfuerzos que para dicho propósito realizan los Gobiernos Federal y Estatal en el Municipio.

Actualmente se presenta en dos modalidades: Como Organismo o Instancia de Planeación Local, encargada de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo o como Subcomité del COPLADEHI con las mismas funciones y atribuciones, pero integrado al Comité Estatal.

La Ley Orgánica Municipal prevé la creación de este Organismo, facultando a los Ayuntamientos para desarrollar las tareas de Planeación del Desarrollo Municipal.

El COPLADEM, es el Foro de Consulta Municipal donde se analizan las necesidades del Municipio para ordenarlas en el Plan Municipal de Desarrollo. También, este Comité cumple con la función de proponer al Ejecutivo Estatal programas, acciones, inversiones y financiamientos para las tareas del Desarrollo Municipal.

Estos Comités permiten avanzar en el proceso de descentralización de los recursos Federales y Estatales hacia los Municipios, cuyo ámbito es la base del progreso y desarrollo del País.

CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL

Este Convenio es celebrado por el Gobierno de la Entidad Federativa con sus respectivos Gobiernos Municipales, para transferir recursos, realizar acciones y obras conjuntas en beneficio del Desarrollo Estatal y Municipal.

Los compromisos derivados de este tipo de Convenios, se ejecutan de manera coordinada, atendiendo entre otros, los siguientes aspectos:

- Programas de Inversión y Gasto Estatal a favor del Municipio.
- Promoción y Fomento Económico.
- Coordinación y Asesoría Hacendaría.
- Administración de Obras y Servicios Públicos y
- Adquisición y Suministro de Bienes Municipales.

El Convenio de Desarrollo Municipal, es el instrumento operativo de la Planeación Municipal y representa una figura novedosa para la colaboración entre el Estado y el Municipio.

El proceso de Planeación Municipal, se define como el conjunto de actividades que en corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los diversos Programas derivados del mismo.

El **control** consiste en el conjunto de actividades a través de las cuales se identifica el grado de cumplimiento del Plan y el avance de los Programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido.

La **evaluación**, es la etapa donde se hace la valoración cuantitativa y cualitativa de los resultados de la planeación. Debe hacerse durante la ejecución del Plan para detectar desviaciones y una vez concluido el mismo, saber si los objetivos propuestos se lograron.

Los resultados de la evaluación son experiencias acumuladas que sirven para mejorar los posibles Planes y Programas Municipales.

Tezontepec de Aldama, Hidalgo, a 12 de abril del 2003.

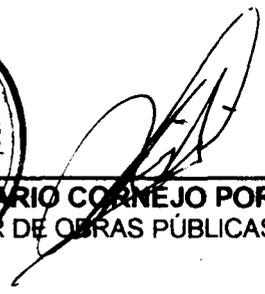
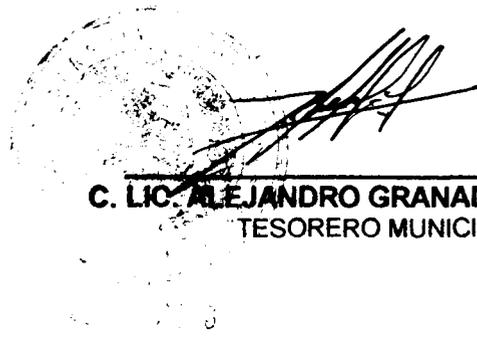


2003 - 2006
C. DELFINO JESÚS ALFARO SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



C. PROF. PASCAGIO PORRAS PÉREZ
2003 - 2006
SECRETARIO MUNICIPAL



C. LIC. ALEJANDRO GRANADOS ESTRADA
TESORERO MUNICIPAL

MARIO CORNEJO PORRAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

2003 - 2006

C. ING. CELSO GARCIA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS



H. ASAMBLEA MUNICIPAL

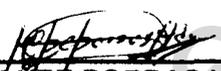


C. PROF. LUCIANO VELAZQUEZ GOMEZ
SINDICO PROCURADOR



C. INOCENTE LÓPEZ SANTIAGO
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA

C. ASAEL HERNANDEZ CERON
SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA



C. GUADALUPE PORRAS HERNÁNDEZ
REGIDOR

Juana de Jesus Rios Alvarez
C. JUANA DE JESUS RIOS ALVAREZ
REGIDOR

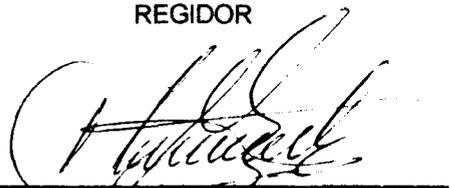


C. JUANA HERNÁNDEZ MEDINA
REGIDOR

Francisco Serrano Martinez
C. FRANCISCO SERRANO MARTINEZ
REGIDOR



C. J. INES VALDEZ FLORES
REGIDOR



C. CLEMENTE ESTRADA MARTINEZ
REGIDOR

C. AMANDO HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR

C. MOISÉS BALLESTEROS ZUÑIGA
REGIDOR

C. PEDRO HERNANDEZ OLVERA
REGIDOR

C. FRANCISCO SARABIA PEREZ
REGIDOR



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA MAYOR

Convocatoria: 023

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTICULOS 23, 24 Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALIA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICION EMULSION, MEZCLA ASFALTICA, EQUIPO DE COMPUTO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE NODOS Y MANTENIMIENTO DE TIERRAS FISICAS Y ADQUISICION DE UN VEHICULO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo
42061001-050-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00	27/06/2003	30/06/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	02/07/2003 11:00 horas	\$300,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad	
1	C720805012	Emulsión de rompimiento rápido (ECR-60)		173.478	Litro	
2	C720805012	Emulsión superestable (ECS-60)		126.717	Litro	
3	C720805012	Emulsión superestable (ECS-60)		8.793	Litro	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo
42061001-051-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00	27/06/2003	30/06/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	02/07/2003 12:00 horas	\$ 400,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad	
1	C720805002	Mezcla asfáltica en caliente Pachuca		395	Tonelada	
2	C720805002	Mezcla asfáltica en caliente Atotonilco		211	Tonelada	
3	C720805002	Mezcla asfáltica en caliente Tulancingo		166	Tonelada	
4	C720805002	Mezcla asfáltica en caliente Tula		197	Tonelada	
5	C720805002	Mezcla asfáltica en caliente Zimapan		60	Tonelada	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo
42061001-052-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00	27/06/2003	30/06/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	02/07/2003 13:00 horas	\$ 200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad	
1	C360000090	Sony DVP-NS315 diseño compacto		1	Unidad	
2	I150200150	Fax diseño compacto		1	Unidad	
3	I150200076	Camara Sony DSC-F717		2	Unidad	
4	I180000096	Compaq Proliant ML350 G3		2	Unidad	
5	I180000096	Computadora portátil Toshiba		5	Unidad	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo
42061001-053-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00	27/06/2003	30/06/2003 14:30 horas	27/06/2003 11:00 horas	02/07/2003 14:00 horas	\$ 60,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad	
1	C811200090	Suministro e instalación de nodos		30	Plano	
2	C810600002	Mantenimiento de tierras físicas		1	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo
42061001-054-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet \$ 900.00	27/06/2003	30/06/2003 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	02/07/2003 15:00 horas	\$ 100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad	
1	M80800014	Vehículo tipo Tsuru GS1		1	Plano	

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES
 - II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
 - III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES
 - IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
 - V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV
 - VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES
EL PLAZO DE ENTREGA Y EL PAGO SE REALIZARA SEGUN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE JUNIO DEL 2003.
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RUBRICA

NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

PACHUCA, HGO. , a 20 de junio del 2003.

El Ciudadano Licenciado JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, Notario Público Número Nueve, del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimiento Civiles In Fine, HAGO SABER: Que ante mí comparecieron los Herederos Testamentarios de la Señora Pasquala Torres Canales, Señores Marina Carmona Torres, María Concepción Carmona Torres, Yolanda Carmona Torres, Otilia Noguez Torres, Rosa Edith Carmona Torres, Yessika Noemi González Austria Noguez y Carlos Amador Noguez, para hacer constar que aceptan la herencia, se reconocen sus derechos hereditarios y que el Albacea Marina Carmona Torres, va a proceder a formar Inventario de los bienes de la herencia.

Publiquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.

2 - 1


ATENTAMENTE

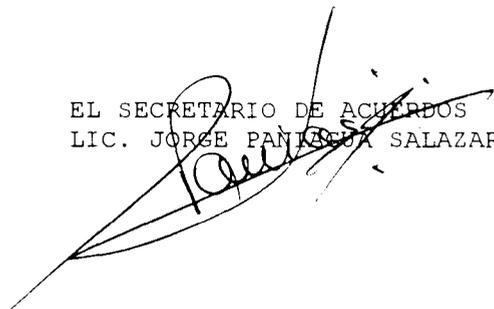
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 217/03-14
POBLADO: SANTA ANA HUEYTLALPAN
MUNICIPIO: TULANCINGO
ESTADO: HIDALGO
ACCION: CONTROVERSIA AGRARIA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a
SALVADOR TIENDA PALMA, se hace de su
conocimiento que ZENAIDA PÉREZ CASTRO, le
demanda en la vía de Controversia Agraria una
parcela ejidal ubicada en el ejido Santa
Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo,
Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida
por acuerdo del 14 de marzo del año 2003, y
que la audiencia de ley tendrá lugar el
próximo día 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, A
LAS 9:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal
Unitario Agrario, ubicado en Avenida
Cauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca,
Hgo., previniéndole para que la conteste a
más tardar el día de la audiencia de ley, la
cual se llevará a cabo aún sin su presencia,
en términos a lo dispuesto por el artículo
180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no
presentarse, se tendrá por contestada la
demanda en sentido negativo y que de no
señalar domicilio para oír y recibir
notificaciones en la sede del Tribunal, las
subsecuentes aún las de carácter personal se
le harán por medio de los ESTRADOS del
Tribunal, en términos a lo dispuesto por el
artículo 173 de la Ley Agraria; las copias
de traslado se encuentran a su disposición en
este Unitario, además se ordena notificar y
emplazar por edictos, publicándose por dos
veces dentro de un plazo de diez días en el
Periódico "El Sol de Tulancingo", en el
Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en
los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y
en la Presidencia Municipal de Tulancingo,
Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 29 de Mayo del año
2003. - - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.

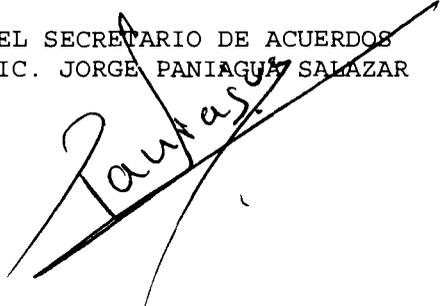
E D I C T O

EXPEDIENTE: 931/02-14
POBLADO: IGNACIO LOPEZ RAYON
MUNICIPIO: IXMIQUILPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: SUCESORIO AGRARIO

- - -NOTIFICACION; a ELIA, MARIANA, HIGINIO, MAGDALENA, CATALINA, ANICETO Y GABRIELA TODOS DE APELLIDOS CRUZ PASTOR, se hace de su conocimiento que el Señor JOSE CRUZ PASTOR, promueve en la vía agraria, la sucesión intestamentaria a bienes del extinto ANGEL CRUZ RAFAEL. Asimismo para que comparezcan a deducir sus derechos en la audiencia de ley que tendrá lugar el próximo día 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 9:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., por virtud de reclamar los mismos en su favor el C. ANGEL CRUZ RAFAEL, apercibiéndoles que de no señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Tribunal, lo anterior en cumplimiento al acuerdo del 30 de Agosto del año en curso. Además se ordena notificar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - Pachuca, Hgo., a 13 de Junio del año 2003. - - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Especial de Desahucio, promovido por Aurea Monter Núñez, en contra de María Monserrat Sánchez Ortega, expediente número 76/2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 22 veintidós de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Aurea Monter Núñez con su escrito de cuenta y con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos, con las copias simples que se exhiben córrase traslado y emplácese a la demandada María Monserrat Sánchez Ortega, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico local de mayor circulación en el Estado, para que dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, dé contestación a la demanda instaurada en su contra así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda omita contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Janny Verónica Martínez Téllez que autentica y dá fé.

3 - 3

Actopan, Hgo., a 30 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA DE JESUS LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-06-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

ESTEBAN MARTINEZ CORTEZ promueve en este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en contra de Gregorio Martinez Cortez por las causales que invoca en su escrito de demanda, expediente número 400/2001.

Auto de 21 de febrero del año 2002, manda publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo diario de circulación local objeto hacer saber a Gregorio Martínez Cortez debe contestar demanda instaurada en su contra, concediéndole un plazo de 40 días, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso contrario se le notificará por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría del Juzgado copias simples de traslado.

3 - 3

Atotonilco El Grande, Hgo., a 27 de febrero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Loreto García Barrera, promovido por Martín García Espinosa, expediente número 88/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 13 trece de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentado Martín García Espinosa con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- A sus autos el exhorto que se recibe, sin diligenciar, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el periódico El Sol de Hidalgo a los CC. María Teresa Rodríguez García, José Luis Rodríguez García y Lidia Isabel Rodríguez García, de la tramitación de la presente sucesión, para que si a su interés conviene, comparezcan ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Cuarto de lo Civil, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio 2 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 3 tres de julio del 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gustavo Aragón Garnica, en contra de Emiliano Sánchez Ortiz, expediente número 542/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, mediante diligencia celebrada 9 nueve de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en la calle de Calvario sin número, del Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de A) \$273,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Gómez Hernández en carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de la C. Virginia Ortiz Rico, expediente número 72/2003, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Como lo solicita el actor y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada Virginia Ortiz Rico, se procede a emplazarla a través de edictos que deben publicarse en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones que la Ley le permite y ofrecer pruebas de su parte, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos a través de cédula, en ese mismo acto deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiendo que de no hacer manifestación alguna, no la acepta, quedando a disposición en esta Secretaría las copias simples selladas y cotejadas del escrito inicial de demanda, así como los documentos que la acompaña.

Notifíquese y cúmplase.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de mayo del año 2003 dos mil tres.

Visto el estado procesal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 66, 70, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121 fracción II, 127 y 129 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud de que esta Autoridad omite en el acuerdo de fecha 21 de mayo del año en curso, fojas 49 de autos, señalada cuantas veces deben publicarse los edictos, subsanado tal irregularidad, se ordena que dichos edictos, deben publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Brigida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario Lic. Verónica Judith Jiménez Mendoza, que dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario, promovido por Sabino García Domínguez, en contra de Lucy Gabriela Hernández Trejo, expediente No. 762/2002.

Por presentado Sabino García Domínguez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. Lucy Gabriela Hernández Trejo por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 28 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel A. Muradas Miñaur, en contra de Enrique Tagle y otros, expediente número 628/2002, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó un auto de fecha 8 ocho de abril del 2003 dos mil tres.

Por presentado Miguel Angel Muradas Miñaur con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se desconoce el domicilio de los CC. Antonio Tagle, Enrique Tagle y Carlos Tagle, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado, para que en día y hora hábil comparezca ante esta Autoridad a recibirlas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. Lic. María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril 8 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 1o. primero de julio del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por A. Genaro Conde Ramírez en su carácter de Endosatario en Procuración de Roberto Barrón Cruz en su carácter de Gerente de Soc. Coop. Trab. de Pascual S.C.L., en contra de Horacio Escudero Morales, expediente 592/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2001 dos mil uno, consistente en el Departamento número 4, ubicado en Lote 14-A, Manzana 6, Fraccionamiento El Palmar Solidaridad, de esta ciudad con las medidas y colindancias que obran en autos.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$94,826.25 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 25/100 M.N.), mayor valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo de esta ciudad, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Edmundo Rangel Rivas, en contra de Juan Mancilla Morales, expediente número 137/2001, se decretó en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 de marzo del año 2001 y que consiste en un predio urbano sin construcciones ubicado en Lote 6, Manzana 17, Zona 4, en esta ciudad de Tepeji del Río, Hidalgo, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos, por lo que se dictó acuerdo de fecha 5 de junio del 2003, que en lo conducente se transcribe:

I.- Visto el estado de autos y en virtud de que no fueron fijados los edictos correspondientes en el lugar de ubicación del inmueble objeto a remate, de nueva cuenta se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las once horas del día nueve de julio del año en curso.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

IV.- Asimismo se tiene a los comparecientes en su carácter de parte actora designando como Representante Común al Lic. Edmundo Rangel González, para los efectos legales a que haya lugar.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-06-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Artemino Guerrero Gómez, Alberta Cruz Maldonado y Angela Gómez Romero, expediente número 170/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 4 cuatro de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 477, 478, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en calle Poder Ejecutivo número 124, Lote 11, Manzana III, Cuarta Etapa, Fraccionamiento Constitución, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 15.00 M. y linda con Lote 12; Al Sur: Mide 15.00 M. y linda con Lote 10; Al Oriente: Mide 8.00 M. y linda con Lote 14; Al Poniente: Mide 8.00 M. y linda con calle Poder Ejecutivo, con una superficie de 120 M2., cuyas características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 9 nueve de julio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$600,300.00 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este H. Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio 16 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Zerón Flores, en contra de José Balfre Rosas Paredes, expediente número 139/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 22 veintidós de abril del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Omar Zerón Flores con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 1054, 1411, 1412 del Código de Comercio, 55, 552, 553, 561, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que no se ha llevado a efecto la audiencia de remate, tal y como se desprende de autos, es procedente y así se ordena, decretar de nueva cuenta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en el camino que conduce a Cuacnolapan y Cuesta Blanca en los Vergeles del Palmar de Bravo, Puebla, perteneciente al Distrito Judicial de Tecamachalco, Estado de Puebla.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 06 seis de agosto del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$148,399.68 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, resultando ser la cantidad de \$98,933.12 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.).

IV.- Se ordena publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, en un diario de mayor circulación de aquel Estado y en lugar visible y aparente del inmueble en mérito, así como en los tableros notificadores del Juzgado Civil correspondiente al lugar de ubicación del inmueble motivo del presente Juicio, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el diario El Sol de Hidalgo y en los estrados de este Juzgado.

V.- Para dar cumplimiento al punto anterior, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Tecamachalco, Puebla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos de remate en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en un diario de mayor circulación de aquel Estado, así como en lugar visible y aparente del inmueble de mérito y en los Estrados notificadores del Juzgado Civil de dicho lugar, por tres veces dentro de nueve días, anunciando que convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que se ordena en el presente ocurso.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autoriza y dá fé, Licenciada Guillermina Osnaya Pérez. Doy fé.

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 26 de mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO RODRIGUEZ DONIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Carlos Yáñez López, en contra de J. Antonio Monrroy Uribe, expediente número 181/02, se dictó un auto que a la letra dice:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 7 siete de abril del año en curso, consistente en el Lote 48, Manzana A, de la calle Andador número 4, del Fraccionamiento Popular Plutarco Elías Calles, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 metros linda con Lote 49; Al Sur: 15.00 metros y linda con lote 47; Al Oriente: 8.00 metros y linda con Lote 61; Al Poniente: 8.00 metros y linda con andador, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 10 diez de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 18 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 17 diecisiete de julio del año en curso, a las 11:00 once horas, en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. Diego Abelardo González Jimate y socios Endosatario en Procuración de Zapata Tulancingo, S.A. de C.V., en contra de Jorge López Noriega, expediente número 320/95, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 23 veintitrés de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en calle Tamaulipas, número 210, colonia Insurgentes de esta ciudad, con una superficie total de 104.20 ciento cuatro metros con veinte centímetros cuadrados, inscrito bajo el número 88, a Fojas 44 vuelta, del Tomo I, Libro 1, Volumen III, Sección Primera, de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Francisco Herrera Hernández, en contra de Maricela Rosales Meneses, expediente número 180/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 5 de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Francisco Herrera Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de la Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Maricela Rosales Meneses, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-06-03

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 30 treinta de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alberto Hernández Enciso, en contra de Abihaul Martínez Lugo, expediente número 598/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Alberto Hernández Enciso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43, 57, 58, 82, 91, 98 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo.

II.- Se declara cerrada la litis.

III.- Abrase el presente Juicio al período de ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días para ambas partes.

IV.- Asimismo publíquese el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo, tal y como lo establece el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares.

V.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, notifíquesele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y dá fé. Doy fé.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 06 de junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Martha Catalina Gómez López, en contra de Armando Reséndiz Rubio, expediente número 835/2002, se ordenó un auto que en lo conducente dice:

Como lo solicita la promovente se señalan de nueva cuenta las 13:00 trece horas del día 30 treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, en preparación a la misma cítese a Armando Reséndiz Rubio, para que el día y hora antes indicado se presente al local que ocupa este Juzgado en forma personal y no por Apoderado, a absolver las posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Se señalan las 13:00 trece horas del día 03 tres julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial, admitida a la parte actora, para lo cual se le requiere a la oferente de dicha prueba para que el día y hora antes mencionados, presente al local que ocupa este Juzgado a sus testigos de nombres Rosario Lemus Avila, Piedad Gómez Gómez, Mauricio Gómez Leal, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que en caso de no hacerlo así, dicha probanza será declarada desierta en su contra.

De igual forma notifíquese el presente acuerdo por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 10 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-06-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Jacobo Jiménez Parker, expediente número 613/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble, casa habitación ubicada en calle Canutillo número 207, casa I, de la Privada Residencial Diamante y calle Monte Himala, en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 8 ocho de julio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Póngase de manifiesto y a la vista, los avalúos rendidos en autos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que autentica y dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por María del Rocío Badillo Trejo, en contra de Gerardo Cruz Pérez, expediente número 488/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 16 dieciséis de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentada María del Rocío Badillo Trejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2002, en su punto II y se le tiene al C. Gerardo Cruz Pérez por presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

II.- En consecuencia publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

III.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

IV.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convenga.

V.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente notifíquese por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio 10 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTHELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez, expediente número 389/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil con fecha 8 ocho de mayo del año 2003 dos mil tres, dictó auto que en su parte conducente dice:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificársele por medio de cédula.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediendo a las partes en el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 13 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Juzgado de Zimapán, Hidalgo, se encuentra radicado el expediente número 19/2001, relativo al Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Juan de Dios Ponce Vizuet, en contra de Roberta Hernández Jiménez y en el cual se ha ordenado la publicación de los edictos correspondientes a fin de hacerle saber a la parte demandada Roberta Hernández Jiménez, que con fecha 19 de diciembre del año 2002.

Toda vez que de la publicación que exhibe el ocurso se advierte que ha transcurrido el término que le fué concedido a la demandada para que contestara la demanda interpuesta en su contra, sin que así lo hiciera, se hace efectivo el apercibimiento realizado por auto de fecha 11 de abril del año en curso y se declara presuntivamente confesa de los hechos que ha dejado de contestar Roberta Hernández Jiménez, ordenándose notificar en lo subsecuente todos aquellos acuerdos no previstos por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

Se abre el presente Juicio el período probatorio, concediendo a las partes un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la debida notificación del presente acuerdo, para que ofrezcan los medios de prueba que consideran pertinentes.

Además de notificar el presente acuerdo a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador, en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma directa a la Legislación Familiar toda vez que no se opone con dicho cuerpo normativo en términos del Artículo 3o. transitorio del Código de Procedimientos Familiares.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 2

Zimapán, Hgo., abril 15 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-06-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Amada Noriega Martínez, promovido por Eduardo Noriega Martínez, expediente número 141/2003, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de mayo del 2003 dos mil tres.

Por presentado Eduardo Noriega Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 276, 770 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos las documentales públicas y anexos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- De las actuaciones dése vista al Representante Social para que en el término de 3 tres días manifieste lo que a sus atribuciones corresponde.

III.- Procédase a dictar auto declarativo de herederos.

IV.- Tomando en consideración que la sucesión la solicita pariente colateral dentro del cuarto grado, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo edictos, anunciando la muerte sin testar de Amada Noriega Martínez, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Juan Aldama Tienda, en contra de Antonio Aldama Tienda, expediente número 886/2002, se ordenó publicar el presente auto que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 veintisiete de marzo del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Juan Aldama Tienda con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 269, 276, 287 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente y en la que incurrió el demandado Antonio Aldama Tienda, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndolo en consecuencia por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la misma ha dejado de contestar.

II.- En lo subsecuente, notifíquese al demandado Antonio Aldama Tienda, por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, en donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

III.- Se abre el presente negocio a prueba y se concede a las partes un término de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

IV.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el Artículo 627 del ordenamiento legal invocado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Lic. Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Lic. Carlos Flores Granados, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Publiquense los edictos correspondientes por dos consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el Artículo 627 del Ordenamiento Legal invocado. Doy fé.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 2 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Enrique Reyes de la Paz, expediente número 198/99, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó un auto de fecha 30 treinta de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 552, 553, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado, consiste en cuádruples número 03, ubicado en la Avenida de los Cisnes Norte, Lote 04, Manzana 08, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta ciudad, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 196, Tomo I-A, Libro I, Sección I, de fecha 06 de febrero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 240.00 M2., Indiviso 0.255: Al Poniente: En 20.000 M. con el Lote 3; Al Norte: En 12.00 M. con propiedad particular; Al Oriente: 20.000 M. con Lote 5; Al Sur: En 12.000 M. con Avenida de los Cisnes (Norte); Area cerrada de uso privativo. Departamento 3.- Colindancias: Superficie 45.60 M2.: Al Poniente: 7.050 M. con el Departamento 1; Al Norte: En 3.900 M. con el jardín posterior; Al Norte: 2.100 M. con su patio de servicio; Al Oriente: 8.100 M. con el Lote 5; Al Sur: En 3.125 M. con el jardín frontal; Al Poniente: En 1.050 M. con su vestíbulo de acceso; Al Sur: En 2.875 M. con el mismo vestíbulo; Abajo: En 45.600 M2. con el terreno; Arriba: En 45.600 M2. con el Departamento 4. Area abierta de uso privativo.- Cajón de estacionamiento 3, colindancias.- Superficie 11.00 M2.: Al Poniente: En 5.500 M. con el jardín frontal; Al Norte: En 2.000 M. con el mismo jardín; Al Oriente: En 5.500 M. con el mismo jardín; Al Sur: En 2.000 M. con Avenida de los Cisnes (Norte), patio de servicio: Colindancias: Superficie 4.25 M2.: Al Poniente: En 2.025 M. con el jardín posterior; Al Norte: En 2.100 M. con propiedad particular; Al Oriente: En 2.025 M. con el Lote 5; Al Sur: En 2.100 M. con su propio Departamento. Vestíbulo de acceso: Colindancias: Superficie 3.00 M2.: Al Poniente: En 1.050 M. con el vestíbulo del Departamento 1; Al Norte: En 2.875 M. con su propio Departamento; Al Oriente: En 1.050 M. con el mismo Departamento y Al Sur: En 2.875 M. con el jardín frontal.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 1o. primero de julio de 2003.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, del inmueble hipotecado.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio 11 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-06-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

CC. MANUEL PEREZ PEÑAFIEL Y FRANCISCO PEREZ CASAÑAS
EN DONDE SE ENCUENTREN
HAGO SABER:

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María de Jesús Pérez Pérez Apoderada Legal de Enedina Casañas Vergara, en contra de María Genoveva Pérez Romero y codemandados, expediente número 255/2002, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo, se dictó una resolución que a la letra dice:

En Metztlán, Hidalgo, a los 22 veintidós días del mes de mayo del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Ma. de Jesús Pérez Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 119, 120, 121 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que detalla la que promueve en el de cuenta, las cuales se encuentran acreditadas en autos.

II.- Y no obstante, de haberse pedido los informes correspondientes a las diferentes dependencias que establece la Ley de la materia para comprobar si en verdad se ignora el domicilio de los demandados, es por lo que se autoriza su citación por edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en publicaciones por tres veces consecutivas, haciéndole saber a los demandados Manuel Pérez Peñafiel y Francisco Pérez Casañas que deberán de comparecer en el local de este Juzgado en un término legal de 60 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda incoada en su contra, misma que queda a su disposición en la secretaría de esta oficina y asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta población con el apercibimiento de que en caso contrario se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, aun las de carácter personal.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 2

Metztlán, Hgo., junio 9 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-06-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Rodrigo Hernández Chiapa, en contra de Guillermina Flores Sánchez, expediente número 116/2001, con fecha 9 de mayo del año en curso, se dictó un auto que dice lo siguiente:

Por presentado Rodrigo Hernández Chiapa con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 32, 33, 55, 83 fracción I, 91, 92, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, del cual se desprende que la demandada Guillermina Flores Sánchez, no ha sido emplazada a Juicio, por ignorarse el domicilio en el que vive, pese a las gestiones realizadas en el presente sumario, como se solicita emplácese por medio de edictos, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, después del último edicto en los respectivos periódicos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. Rodrigo Hernández Chiapa, apercibida que de caso contrario, se le declarará confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y toda notificación se realizará por cédula, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de lo contrario, toda notificación aún las de carácter personal, se le realizará por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Brasiela Escalante Richards, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 29 de mayo de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-06-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de las diligencias de suspensión de la custodia y patria potestad, promovido por Porfiria Cerecedo Juárez, en contra de Ramiro Ruiz Castañeda, expediente número 289/2002, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a 3 tres de abril de 2003 dos mil tres.

Por presentada Porfiria Cerecedo Juárez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 332, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que se ha comprobado a través de la acta actuarial que obra en autos, que en los domicilios que proporcionara el Instituto Federal Electoral no vive el demandado Ramiro Ruiz Castañeda, emplácese el mismo por medio de edictos que se publiquen

por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento que de no hacerlo así se les declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar, requiriéndoles asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibidos que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les hará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Saúl Fermán Guerrero Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, que autoriza y dá fé. Doy fé.

3 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., abril de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 25-06-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Bridgestone Firestone de México S.A. de C.V., en contra de Liantas B/F de Pachuca S.A. de C.V. y otra, exhorto número 15/2003, deducido del expediente número 91/2003.

I.- Como se solicita y toda vez que se desconoce el domicilio de Liantas B/F de Pachuca S.A. de C.V. e Inmobiliaria Farllantas S.A. de C.V., emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial y diario Sol de Hidalgo del Estado, comparezca ante el Juzgado Vigésimo Sexto Civil de México, Distrito Federal, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así será declarado confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este H. Juzgado a recogerlas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Leticia Peñafiel López, que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio 17 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-06-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar, promovido por Fidel Téllez Mejía, en contra de Juana Hilarios Angeles, expediente No. 633/2002, expediente número 104/2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Acto continuo y toda vez que de las constancias de autos se desprende que no sea realizado la publicación de edictos ordenados por auto de fecha 21 veintiuno de mayo del año en curso, a fin de no conculcar garantía alguna la parte demandada Juana Hilarios Angeles, con fundamento en lo previsto por el Artículo 14 constitucional, así como el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares en relación al Artículo 623 del Cuerpo de Leyes primeramente mencionado, se Acuerda:

I.- A fin de no conculcar garantía alguna a la parte demandada Juana Hilarios Angeles, se difiere la audiencia señalada en el punto cuarto del referido auto, señalándose las 10:00 diez horas del día 07 siete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas admitidas en el presente Juicio.

II.- En consecuencia y en preparación de la testimonial a cargo de Julián García Azpeitia y Martín Téllez Hilario, quienes deberá citársele por conducto de su oferente para que comparezcan en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a declarar, apercibidos que en caso de no hacerlo, será declarado desierta dicha probanza.

III.- Siendo de explorado derecho que en los procedimientos estando ausente en rebelde se debe notificar con lo previsto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares en relación al Artículo 623 del Cuerpo de Leyes primeramente mencionado, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en la sección regional, de esta ciudad por 02 dos veces consecutivas el presente auto.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, que autoriza y dá fé.

2 - 1

Actopan, Hgo., a 17 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESBYDI LOPEZ RIOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-06-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Porfirio Austria Espinosa y/o Juan Marco Austria Salas en su carácter de Apoderados Legales de BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Víctor Martínez Ordaz y Magdalena Román Arteaga de Martínez, expediente número 686/98, obran las siguientes constancias:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de junio del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Juan Marco Austria Salas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 422, 488, 489, 552, 553, 558, 562, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el actor, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate, cuyo objeto de venta lo es el inmueble ubicado en la calle Trigueros, número 201 Letra C, en esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$464,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según el valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% de la tasación.

III.- Publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas dentro de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 24 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-06-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Eva Ibarra Trejo, expediente número 431/99.

Como lo solicita el promovente y continuando con la ejecución de la sentencia ejecutoriada, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado que se hace consistir en el Departamento número 04 cuatro, del Lote 22 veintidós, de la Manzana 03 tres, del Edificio en condominio ubicado en Avenida de los Cisnes, número 209 doscientos nueve, en Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 10:00 diez horas del día 10 diez de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Tribunal y en los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-06-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Eva Mendoza Estudillo, expediente número 460/97, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de junio del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta, en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, consistente en el predio urbano ubicado en calle Jazmín 116, Fraccionamiento Residencial La Morena, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 ocho metros linda con calle Jazmín; Al Sur: 8.00 ocho metros linda con Lote número 8 de la misma Manzana; Al Oriente: 20.00 veinte metros linda con Lote 26 de la misma Manzana y Al Poniente: 20.00 veinte metros linda con Lote 28 de la misma Manzana, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$218,784.37 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda realice las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 25 de junio de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-06-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Martha Magdalena Andrade y González, promovido por Laura Ruth Andrade y González, expediente número 790/996, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de junio del 2003 dos mil tres.

Por presentada Laura Ruth Andrade y González con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 771, 786 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por no ser el momento procesal oportuno, en virtud de que aún no se reúnen los requisitos legales establecidos en los dos últimos Artículos citados en el presente proveído.

II.- En consecuencia y toda vez que la ocurrente es pariente colateral de la de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, convocándose a la persona o personas que se crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que comparezcan al presente Juicio en un término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado, a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses conviene.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio 17 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-06-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Edith Consuelo Manríquez Pérez y Miguel Sosa Cacahuatitla, expediente número 250/2001, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble que fue dado en garantía hipotecaria y el cual se encuentra ubicado en el Departamento cuádruplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio, número 4, Avenida de los Cisnes Norte, Lote 8, Manzana 8, del Fraccionamiento habitacional denominado Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos correspondientes.

Se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de julio del año 2003 dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble antes citado.

Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$111,800.00 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

Con motivo del remate se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 100 cien a 105 ciento cinco y 110 ciento diez a 120 ciento veinte.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado Síntesis y en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre, con los datos precisados en el escrito de cuenta.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 23 de junio de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-06-2003